



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS
MIGRANTES EN TRÁNSITO POR EL ESTADO DE
QUERÉTARO**

Tesis presentada por
Paulina Barba González

para obtener el grado de
**MAESTRA EN ESTUDIOS DE MIGRACIÓN
INTERNACIONAL**

Tijuana, B. C., México
2017

Resumen

En el estado de Querétaro el acceso al derecho a la Salud de las personas migrantes en tránsito se ve mermado por el personal de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, principalmente por los trabajadores del Hospital General, ya que han establecido como política interna del mismo, que deben reportar a todas las personas de nacionalidad extranjera ante el Instituto Nacional de Migración (INM).

La investigación que se presenta propone una solución local a esta creciente problemática social, misma que emerge de datos obtenidos a través de entrevistas con algunos los actores involucrados, Organizaciones de la Sociedad Civil, autoridades estatales, federales y, sobre todo, personas Migrantes. La propuesta permite tener en cuenta los puntos estratégicos a atender ante los problemas que se puedan presentar.

Abstract

In the state of Querétaro access to health for migrant people that come from South and Central America is limited due to personnel from the general hospital because they have established a policy to report the irregular immigrants to the National Institute of Immigration, (INM) for its Spanish acronym.

The next research proposes a solution to this social problem based on data obtained through interviews with the principal actors that work this area, social organizations, government authorities, and the immigrants, by taking into consideration the most strategic points and the problems that it may presents.

Palabras Clave

Salud, Querétaro, Migrantes en Tránsito, Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría de Salud.

Key Words

Health, Queretaro, Migrants in Transit, Civil Organization, Health Department

Dedicado a Carmen Gómez Osuna
Que tus enseñanzas de cariño y sabiduría perduren siempre

Agradecimientos

En el año 2013 comencé a trabajar en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. En ese año y durante todo el 2014 la Institución formó parte de la Red DH, un proyecto generado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tenía la intención de generar una malla constituida por organizamos defensores de los derechos humanos, así como miembros de asociaciones civiles de protección para los migrantes centroamericanos que transitaban por la República. Se me pidió apoyar en este proyecto. Durante este tiempo, conocí y trabajé con personas apasionadas con el tema, a quienes les agradezco inmensamente las enseñanzas que me brindaron, y la manera en la que me guiaron y acercaron hasta enamorarme de este tema, en primer lugar a la Maestra Dolores Cabrera Muñoz, quien siempre ha confiado en mi trabajo, a la Licenciada Karen Arroy Zurita, más que una compañera de trabajo, una amiga.

Agradezco también a la Casa del Migrante en Querétaro, al Padre Aristeo, y al Ingeniero Fernando Rocha Mier, quienes con sus aportaciones me brindaron invaluable información para la realización de este trabajo

Aprovecho este trabajo para agradecer a El Colegio de la Frontera Norte y a todo el personal docente que participó en esta maestría, quienes me guiaron amablemente en estos dos años, brindándome conocimiento práctico y teórico de la mejor calidad

Quiero agradecer de una manera muy especial a mi director de tesis, el Doctor Félix Acosta Díaz, quien me apoyó en la creación de esta investigación, siempre manifestando palabras de aliento, respetuoso de mi opinión y del proceso de aprendizaje, sus palabras de aliento me permitieron trabajar con mayor seguridad.

Vaya también mi agradecimiento al Doctor Cristóbal Mendoza, que me ayudó a centrar mi punto de partida.

Por último, agradezco a toda mi familia, quienes me impulsaron a realizar esta maestría, y me acompañaron durante todo el proceso, cierto, difícil en algunos momentos, especialmente cuando se cruzaron situaciones laborales complicadas y muy demandantes, pero también porque soportaron mi desesperación cuando me era difícil trabajar en la tesis y en muchas de las tareas porque la demanda laboral no me lo permitía, pero en especial porque me brindaron la confianza y seguridad en la realización de este proyecto, tal como lo han hecho durante toda mi vida. Las palabras no alcanzan para decirles lo mucho que los quiero y les agradezco cada momento compartido.

Índice

Introducción	7
1.- El contexto económico y social de la investigación	9
1.1 Importancia de Querétaro en las rutas migratorias de la Republica Mexicana	9
1.2 Las necesidades de los migrantes en tránsito	12
1.3 La reacción de la sociedad civil y el gobierno ante los migrantes en tránsito	13
1.4 Situación de los migrantes en tránsito	18
1.5 Reflexiones finales del capítulo	20
2.- El marco legal y normativo sobre el derecho a la salud de los migrantes	21
3.- La migración en tránsito por el estado de Querétaro	32
3.1 Algunos autores emblemáticos de los fenómenos de la migración	32
3.2 La migración en tránsito por el estado de Querétaro	40
3.3 El problema de las fuentes de información	40
3.4 Las instituciones de gobierno	45
3.5 La vulnerabilidad de los derechos humanos	53
3.6 EL derecho a la salud	54
3.7 Acudir al hospital, un riesgo para los migrantes en el estado de Querétaro. Un ejemplo: el caso de Erik.	57
3.8 Reflexiones finales del capítulo	64
Conclusiones	65
Anexos	73

Índice Gráfico

1. Cuadros	
1.1. Categoría migratoria de los Municipios de Querétaro	41
2. Mapas	
2.1. Red Ferroviarias Mexicana	11
2.2. Principales rutas migratorias	11
3. Imágenes	
3.1. Imagen Satelital Google	13
3.2. Hércules	14
3.3. Tendido de vías Hércules, Querétaro	15
3.4. Santa María Magdalena	16
3.5. Calle en Santa María Magdalena	16
3.6. Personas migrantes en Querétaro	38
4. Diagramas	
4.1. Fenómeno multifactorial de migración	35
4.2. Migración por demarcación administrativa	36
4.3. Migración desde la economía de mercado y desarrollo social	37
4.4. Actores principales	47
4.5. Política pública Salud para Todos	67
4.6. Política pública Atención Integral	70

Introducción

El nodo principal de esta investigación son los Migrantes en Tránsito –generalmente centroamericanos– que llegan al territorio queretano con la intención de alcanzar su destino final en algún estado de la Unión Norteamericana mediante el uso ilegal de los vagones de algunos ferrocarriles.

Estas personas que transitan por el país, tienen un abanico muy amplio de necesidades, entre las que podemos destacar las siguientes: seguridad para protegerse de las redes de narcotráfico y trata de personas, agilidad en los procesos judiciales, ayuda humanitaria y atención médica. En la medida de lo posible la Sociedad Civil, de manera altruista se ha involucrado atendiendo estas necesidades, sin embargo se enfrentan a limitantes propias del problema. Es importante resaltar que de acuerdo al principio *pro persona* integrado a la Constitución Política Mexicana en 2011, la mayoría de estas necesidades debería ser atendida por el Estado Mexicano.

Sin embargo, todas las insuficiencias mencionadas no pueden ser abordadas en esta tesis, ya que provienen de problemáticas multifactoriales. Por este motivo hemos decidido enfocar la propuesta únicamente a uno de estos grandes temas–problemas. Esta elección fue realizada de acuerdo a la urgencia atender una necesidad prioritaria, que ha sido reportada tanto por los migrantes, como por la sociedad civil, asimismo porque es una de las privaciones que requieren una mayor interacción con las instituciones del Estado, por lo que no puede ser resuelta de manera unilateral por la sociedad civil. Esta necesidad es la de atención médica a los migrantes sin discriminación y sin ser reportados al Instituto Nacional de Migración (INM).

El primer capítulo de esta tesina explica la situación general a la que se enfrentan los migrantes en su paso por el país y en particular por el escenario de Querétaro. Se expone también la importancia de éste fenómeno para la población local, en este contexto se resalta su importancia, principalmente en los puntos emblemáticos en donde existe una mayor afluencia o presencia de personas migrantes.

Con base en lo anterior se desarrolló la sección que corresponde a la metodología particular para abordar este tema tan complejo, en este sentido, es posible anunciar que se diseñó

un instrumento específico para aplicar una serie de entrevistas a profundidad con actores emblemáticos que tienen injerencia en el problema de la atención –o falta de atención– a la salud de la población migrante en tránsito.

En la sección de diagnóstico se presenta la parte fundamental de esta investigación, es decir, las problemáticas a las que se enfrentan los migrantes en el estado de Querétaro, los retos y apoyos que tienen, ofreciendo así un panorama de las condiciones y ausencias que existen, prestando especial consideración al problema de la falta de atención médica de personas migrantes por parte de las instituciones estatales.

Finalmente, se presentan una serie de conclusiones o de recomendaciones posibles, seguramente no únicas, pero sí las más atingentes.

Cabe señalar que esta tesina no es un trabajo único ni acabado, toda vez que el problema que se analiza es ciertamente, cambiante, está en constante movimiento y su solución depende, en gran medida de la voluntad política, no sólo local, sino nacional. Recordemos que es un problema que deriva de los procesos de marginación y segregación económica y que rebasa las fronteras nacionales.

1.- El contexto económico y social de la investigación

Querétaro tiene una gran tradición como un lugar de tránsito, conectando históricamente al norte y sur del país (y Centroamérica) en este primer capítulo se analizan tres temas de gran relevancia, el primero trata sobre la situación del estado como un escenario, un nodo singular (y conflictivo) con respecto al fenómeno de la migración; el segundo tema, no menos importante que el anterior refiere la importancia que tiene Querétaro, como punto de contacto y abastecimiento para las personas migrantes y, finalmente, se analiza la situación en la que se encuentra el sistema de salud en el estado. Se considera que es una triada indisoluble y punto de partida necesario para poder tener un entendimiento imbricado del fenómeno.

1.1 Importancia de Querétaro en las rutas migratorias de la República Mexicana

Hay un amplio consenso en que la forma más común en la que los Migrantes en Tránsito se movilizan por la República Mexicana, es a través del tendido de las principales líneas de ferrocarril y ramales alimentadores. Se trata del mismo tendido de vías del siglo XIX, se trata del mismo “camino de hierro”, que comunicó de norte a sur nuestro país y que en su tiempo, además de eficiente, fue el símbolo emblemático de la modernidad porfiriana, forma parte de nuestra historia, de la gran historia nacional y de las pequeñas historias locales. El tren ha sido partícipe de la comunicación, del desarrollo o depresión económica, pero también ha sido un elemento clave en los grandes movimientos o convulsiones sociales, en este sentido es posible recordar cómo los convoyes y el tendido de las vías fueron tomados por una u otra fuerza política revolucionaria.

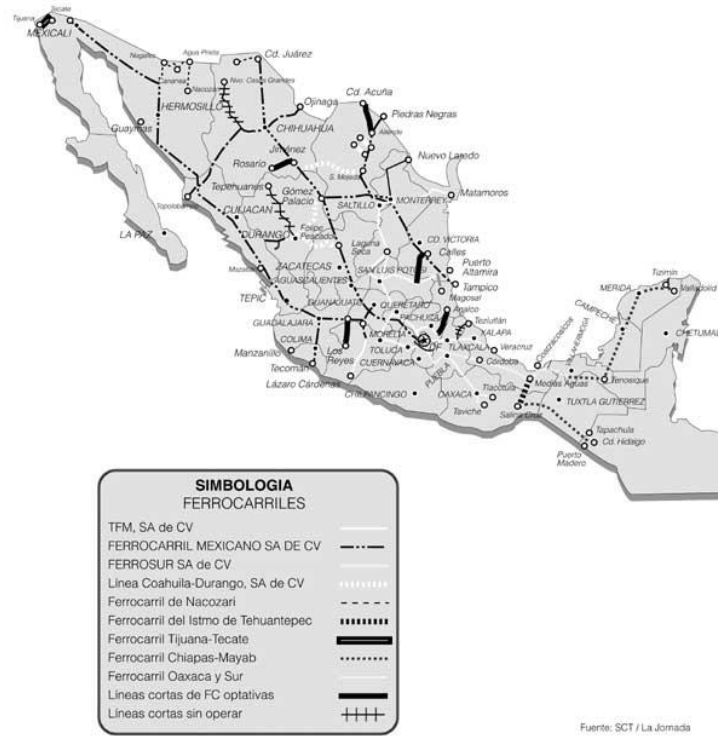
Si bien al tendido original se han incorporado algunas conexiones más y otras han sido modernizadas, aún son un paso obligado por Querétaro para la conexión entre el norte, sur y centro de la República, por lo que los migrantes centroamericanos que desean llegar hasta Estado Unidos las utilizan de una manera intensa, inclusive, ilegal. Dentro de este esquema ferroviario –que tenderemos en forma particular en el siguiente apartado–, lo que interesa en esta investigación es lo que ocurre en este medio de locomoción conocido como “la bestia” en su tránsito por Querétaro y, sobre todo, lo que sucede con los Migrantes en Tránsito con respecto a las condiciones de atención médica puntual.

A pesar de que existen otros medios terrestres para cruzar por el territorio mexicano la elección de abordar la bestia continua siendo una de las más utilizadas dado que hay una menor probabilidad de ser detenido por las autoridades migratorias.

Esta tendencia ha ido en disminución en los últimos años ya que aumentado los peligros que implican viajar por la bestia, sin embargo, la información transmitida de migrante a migrante permite recomponer las estrategias del viaje, esto revela territorios relativamente confiables, uno de ellos es precisamente Querétaro, en este sentido es posible argumentar que la afluencia de migrantes no ha disminuido debido a la seguridad que aún se vive en el estado, en este sentido, algunas mujeres migrantes con las que hemos tenido la oportunidad de entrevistar señalan que ellas viajan por esta vía mientras que sus maridos se van por Veracruz, estado sumamente peligroso, en donde el crimen organizado ha cobrado la vida de muchas personas, buena parte de ellas migrantes en tránsito. Desafortunadamente existe una falta de información cuantitativa sobre el tema.

Por otra parte, se ha podido observar que la mayoría de las personas que transita por el país sin los documentos adecuados provienen de Guatemala, Honduras, El Salvador y en menor medida de Nicaragua, ha trascendido que abordan el ferrocarril mexicano conocido como “La Bestia” en el sur del país, según la información de Amnistía Internacional (2015) en Tenosique, Comitán o Tapachula, pero tienen claro que deben estar al pendiente de la “Estación Querétaro”, ya que aquí es en donde se bifurcan los caminos (mapa 1), uno, hacia Celaya-Nuevo León-Coahuila; otra ruta Querétaro-Guadalajara-Nayarit-Sinaloa-Sonora con punto final en Nogales o Tijuana; mientras que una tercera vía toma el camino hacia San Luis Potosí-Zacatecas-Durango-Chihuahua (mapa 2), la decisión es compleja y difícil, ya que ambas rutas acarrearán una serie de peligros en muchas ocasiones mortales, de todas formas, la decisión sobre el camino a seguir se toma en Querétaro, probablemente, la racionalidad de la decisión, el abastecimiento de víveres, incluso dinero, obligan a los Migrantes en Tránsito a quedarse en Querétaro por algunos días, situación que se complejiza toda vez que no existen los mecanismos suficientes para atender a esta población “de paso”.

Red ferroviaria de la República Mexicana



Mapa 1. Red ferroviaria mexicana.

Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2005/02/07/004n1sec.html> [26/10/2015].



Mapa 2. Principales rutas migratorias

Fuente: <https://www.google.com.mx/search?q=mapa+rutas+de+migrantes> [27/10/2015].

1.2 Las necesidades de los migrantes en tránsito

Es un hecho bien sabido que existe un grupo considerable (desafortunadamente no suficiente ni adecuadamente cuantificado) de personas Migrantes en Tránsito que bajan de los vagones del ferrocarril en el estado de Querétaro para reabastecerse de alimentos, en busca de atención médica o porque el tren en el que viajaban ha llegado a su destino final y, para seguir su camino hacia buscan otra ruta pero sobre el mismo medio, ya que Querétaro es uno de los nodos de transporte ferroviario hacia el norte más importante del país.

Los tiempos de espera y de tránsito son los que interesan particularmente en esta tesina, toda vez que esta ocupación momentánea, por uno o varios días, se ha convertido en un fenómeno que, por un lado está generando malos entendimientos del problema migratorio, por otra parte, se está estigmatizando a todos los Migrantes en Tránsito como delincuentes y finalmente, es posible observar que si bien existe un marco legal que debiera atender este problema internacional con efectos locales, presenta un vacío de políticas públicas que mitiguen, por lo menos en el caso de Querétaro, algunos de los problemas que se suyo poseen los migrantes centroamericanos, de manera que la sociedad civil y las organizaciones religiosas son las que están tratando de resolver las necesidades puntuales de este grupo vulnerable.

En este sentido, se observan varios nodos complejos:

1. Estigmatización de los migrantes centroamericanos que transitan por el estado;
2. Carencia de voluntad política para albergar a los migrantes de paso;
3. Dificultad o nulo acceso a los Derechos Humanos universales y nacionales;
4. Como consecuencia de lo anterior se genera una ocupación intermitente e ilegítima de viviendas o predios desocupados;
5. Existe una carencia en el acceso principalmente a la salud y a la justicia social para este grupo humano intermitente.

1.3 La reacción de la sociedad civil y el gobierno ante los migrantes en tránsito

Si bien el fenómeno es evidente en la mayor parte de la ciudad y de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), existen dos unidades territoriales en las que el fenómeno está cobrando mayor relevancia: la hoy colonia Hércules y el ex ejido Santa María Magdalena.

Querétaro: el contexto del estudio

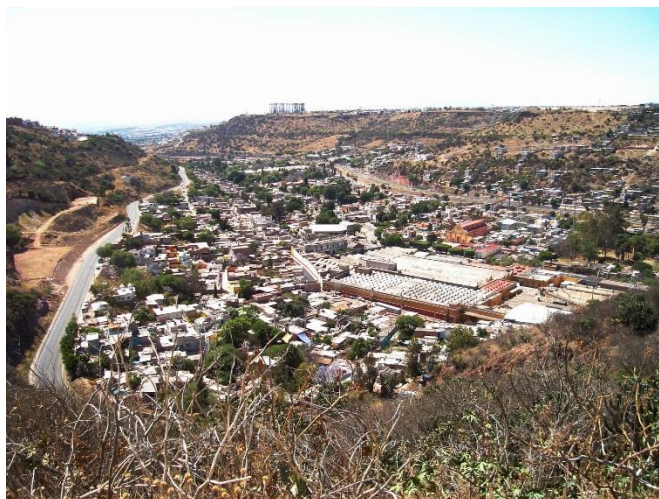
Si bien es cierto que esta importancia histórica como lugar de paso ha generado que en el estado, y en particular en la Zona Metropolitana de Querétaro (integrada por cuatro municipios: Querétaro, El Marqués, Corregidora y Huimilpan), exista una gran afluencia de personas, hemos podido constatar que existen comunidades que han apoyado tradicionalmente a los migrantes, como en el caso de la colonia Hércules,¹ en donde era común que a las personas que venían en el tren se les ofreciera comida y en algunos caso apoyo económico.



Fotografía 1 Imagen Satelital Hércules

Fuente: <https://www.google.com.mx/webhp?sourceid=chrome-instant&ion> [20/10/2015].

¹ Hércules es una comunidad conurbada con el municipio Querétaro. Sus antecedentes remontan a finales del siglo XIX, con la fundación de la fábrica textil del mismo nombre, propiedad de Cayetano Rubio. En gran medida la empresa textil sustentó la economía local durante varios lustros. Su formación urbana correspondió a un modelo industrial-urbano sumamente novedoso para su tiempo: viviendas para los operarios, la escuela gratuita y la iglesia dispuestos en la calle principal rematados por una gran y hermosa fábrica que, a su vez, contenía la tienda de raya, fuente principal y, una gran estatua de El Hércules.



Fotografía 2. Hércules, Querétaro

Tomada de: <https://www.google.com.mx/webhp?sourceid=chrome-instant&ion> [20/10/2015].

Actualmente, el apoyo que los habitantes brindaban a la población migrante se ha visto mermado por la propagación del miedo, de la animadversión que existe hacia todos los migrantes, en este sentido, no soslayamos las experiencias dañinas que se han vivido en esta y en otras zonas de la ZMQ en algunas ocasiones, sin embargo, la situación violencia –si no generalizada, sí practicada– tiene como puntos urbanos tanto a la colonia Hércules, como el ex ejido Santa María Magdalena, ambos centros poblacionales colindan con el tendido de vías que es utilizado mayoritariamente por Ferrocarriles Mexicanos (FERROMEX) y por Kansas City.

En el primer caso, aparentemente son los Migrantes en Tránsito los que ocasionan actos violentos, a diferencia de Santa María Magdalena², lugar en el que son algunos de sus habitantes los que ejercen la violencia hacia los vagones de ferrocarril. Al parecer, los hechos delictivos son realizados por bandas de delincuencia del propio ex ejido de Santa María Magdalena –que sirve como patio de maniobras en el que se detienen las locomotoras para realizar el cambio de vía- han permeado en la población queretana,

² Esta comunidad originalmente fue un pueblo otomí, debido al crecimiento de la zona en la actualidad la mayoría de los pobladores son mestizos. Se tiene registro de ella desde el siglo XVIII, perteneciente en ese tiempo a la subdelegación de Carrillo Puerto, la cual en 1994 fue denominada Delegación, después de haber perdido e título en 1928, fu nombrada nuevamente así por tener la mayor densidad poblacional, así como la zona industrial más importante de ese momento.

vinculando el robo de mercancías a los vagones con los migrantes en tránsito: “Más que nunca, se criminaliza a los migrantes indocumentados y se somete a persecución a quienes los defienden. Las personas migrantes siguen siendo los “chivos expiatorios” para los males de nuestra sociedad y están muy lejos de ser incluidos en cualquier esquema de acceso a los derechos o de protección de la vida, la libertad y la integridad física”.³

En este sentido, podemos suponer que se está difundiendo una especie de “blindaje” o cultura anti-migrante-violento, de hecho, en el caso de El Hércules, esta práctica ha crecido por los consejos del párroco de la Iglesia, quien ha realizado una intensa campaña fomentando la creencia de que prácticamente todas situaciones de violencia están siendo provocadas por los Migrantes en Tránsito en general.⁴ Esta situación se ha agravado desde el momento en el que impidió la construcción de un albergue temporal o casa de migrantes para la que ya se tenía el apoyo tanto de la ciudadanía como del gobierno municipal, el resultado fue que se abortó un proyecto interesante con ciertos visos de atender un fenómeno creciente.



Fotografía 3. Tendido de vías en Hércules, Querétaro.

Tomada de: <https://www.google.com.mx/webhp?sourceid=chrome-instant&ion> [20/10/2015].⁵

Por su parte, de acuerdo a los militares que viajan dentro del ferrocarril Kansas City, los principales problemas y brotes de violencia son generados por connacionales, quienes

³ José Antonio Guevara Bermúdez, (2011), *Marco institucional y normativo en materia de migración internacional en México. Análisis y propuestas*, Instituto de Estudios y Divulgación, A. C., México, p. 8.

⁴ *Ibid*

⁵ FUENTE: <http://www.libertaddepalabra.com/2015/05/urgen-casas-del-migrante-en-queretaro/> [05/05/2016]

abordan el tren con un propósito delictivo, y generalmente lo abandonan en Celaya o Irapuato una vez que han robado parte de la mercancía.

“La comunidad de Santa María Magdalena, de aproximadamente 9 mil habitantes en este municipio, está controlada por la delincuencia organizada. Niños, adolescentes, mujeres y hombres participan en el robo de mercancía que transporta el tren que pasa por la localidad hacia los municipios de Querétaro y san Juan del Río. Sólo en seis meses de 2014, la delegación estatal de la Procuraduría General de la República (PGR) inició 113 averiguaciones previas por robo de mercancías, a partir de 67 denuncias penales que interpuso Ferrocarriles Mexicanos (Ferromex) y 46 de Kansas City”.⁶



Fotografía 4 Santa María Magdalena Querétaro
<https://www.google.com.mx/search?q=imagenes+de+santa+mar> [29/10/2015].



Fotografía 5 Calle en Santa María

Asimismo, se ha podido observar que en las colonias en donde se detienen el tren y descendían los migrantes han comenzado a emerger severas problemáticas sociales, una de ellas es el uso de casas habitación desocupadas, donde buscan pasar la noche refugiándose del clima y de la policía, en ciertas colonias también se ha identificado problemas a

causa del exceso en el consumo de bebidas alcohólicas

que las más de las veces desembocan en riñas con las bandas delictivas locales por la ocupación momentánea del espacio.

⁶ <http://www.jornada.unam.mx/2015/07/05/estados/024n1est> [19/10/2015].

A pesar de estos problemas aparentemente de larga data en el estado de Querétaro, se carece de una política pública orientada a solucionar la situación que viven, tanto los migrantes en tránsito, como los habitantes del estado, en particular de las colonias afectadas por la migración temporal de centroamericanos; los esfuerzos observables provienen de las organizaciones de la sociedad civil, entre los cuales podemos destacar el papel de la Iglesia, específicamente la pastoral de Movilidad Humana a través del Presbítero Aristeo Maqueda en la parroquia de Peñuelas.

Actualidad: datos de población y salud

De acuerdo con el censo de Población y Vivienda, realizado por el INEGI en 2010, en Querétaro contaba con una población de 1'827,937 y tenía una tasa de crecimiento de 2.6 por ciento, y tenía, en ese momento, 3,092 personas identificadas como personal médico y 251 unidades médicas.

Por su parte, el Programa Estatal de Desarrollo publicado a finales de 2015, se señala que la población del estado es de 2'038,372, la mayoría se localiza en la capital, o en la zona conurbada, y se refiere 564 núcleos básicos de medicina, en 330 de ellos solo trabajan un médico y una enfermera con 408 camas censables.

La población de Querétaro continua su crecimiento, contante, de acuerdo a los últimos datos del INEGI se estimaba que alrededor de 30 familias llegaban diariamente a la Ciudad, esto se debe a la reputación que se tiene incluso a nivel internacional sobre la seguridad que existe en este Estado.

Desafortunadamente los planes actuales de planeación territorial no son suficientes para el crecimiento que se está teniendo, esto se debe en primer lugar a las diferencias políticas que se tiene entro los municipios que abarcan la Metrópoli, especialmente el caso del Marques , municipio que tiene en estos momentos una Presidencia municipal priista, mientras que los demás municipios y la gubernatura con panistas, esto genera que el municipio no se le entreguen los mismos recursos que a los otros territorios que rodean a la Capital, y por su parte el Marques ha decidido no participar en los diferente programas

de metropolización propuestos por el gobernador Francisco Domínguez Servín entre ellos la necesidad de sistema de datos que salvaguarde la seguridad de los pobladores de la zona metropolitana.

Mencionando este crecimiento urbano que ha tenido el estado de Querétaro, que ha afectado principalmente a la Ciudad de Querétaro, sabemos que por el momento se tiene pensado la construcción de un nuevo Hospital General que permitirá brindar la atención necesaria correspondiente a las necesidades actuales, de igual manera se busca mejorar los servicios que se brindan en los hospitales estatales dentro de los municipios, desafortunadamente estas promesas de campaña no han comenzado a llevarse a cabo, lo cual es preocupante por las necesidades que se están viviendo día a día en los centros de salud.

1.4 La situación de los migrantes en tránsito

En esta sección es importante mencionar los hechos ocurridos durante el año de 2016, mismos que han contribuido a generar grandes cambios. Mencionaremos en primera instancia lo sucedido durante la primera mitad de este año, debido a esta continua escalada de violencia, ya que la Compañía Ferromex ha decidido contratar un servicio de seguridad de grupos paramilitares, en el entendido de que esta acción tiende a reforzar la protección de la mercancía que se transporta en los vagones, en este tema ha trascendido que durante los primeros meses del año, estos “guardias” reclutados o grupos de protección, han disparado dos veces en contra de la Estancia del Migrante González y Martínez, ubicada en Tequisquiapan, de modo que las personas que se encargan de la Estancia han manifestado su preocupación, así como la necesidad de protección. De ésta manera, un problema puntual de protección se desdobra y genera otros problemas más de difícil contención y poco visibles para la sociedad local.

Debido a esta situación de violencia por varios flancos, (residentes, migrantes y grupos represivos contratados), el gobierno municipal ha impuesto una protección tanto a la Estancia antes dicha, como a la sociedad civil que trabaja sobre esta problemática, así

como a las personas migrantes, derivando esta protección en un mejor acoyo de las propuestas para facilitar el acceso a los Derechos Humanos.

Como acción de compromiso el Gobierno de Querétaro llevo a cabo una reunión con varios de los actores principales a los que atañe el problema, se encontraban representantes de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, el encargado del área de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Martín Martínez de la Estancia González y Martínez y personal de seguridad ciudadana, dentro de esta reunión se hizo referencia a la importancia de invitar a la Universidad Marista, así como a la Dimensión de Movilidad Humana de la Pastoral de Migrantes, y especialmente se quería invitar a la Secretaría de Salud, tanto por la importancia que tiene para los migrantes, por la discriminación que presenta en los diferentes Centros de Salud.

Por otro lado a finales del año 2015 abrió las puertas la casa del migrante ubicada en la Parroquia de Peñuelas, gestionada por el Presbítero Aristeo Maqueda, la cual brinda un refugio temporal a las personas que se encuentran en tránsito, así como alimentos, ropa, y apoyo para atención médica.

Por último es importante mencionar el programa de ayuda a refugiados que iniciado a implantar la Cruz Roja de Querétaro. Este programa ya se lleva con éxito en otros estados de la República, y a pesar de que esta creado, como o dice su nombre, en ayuda a refugiados, debido a la situación que viven los migrantes en su paso por el país este Organismo ha decidido aplicarlo también para esta población, brindado atención médica a las personas migrantes que así lo requieran.

“...de restablecimiento de contacto entre familiares. Nos enfocamos más en el tema de la migración... la finalidad de este programa es ubicar la áreas por donde cruza la migración en el estado de Querétaro, contactar con las organizaciones afines y que también tienen interés en este tipo de situaciones, y ver qué es lo que están haciendo ellos, para multiplicarnos, sumarnos y poder apoyar al migrantes. Durante el trayecto pues ellos sufren de heridas, enfermedades, y todo lo demás y la idea es acercarnos con ellos para brindar un apoyo hospitalario, médico en su caso. La otra situación también es: pierde establecimiento con sus familiares, por medio del comité internacional de la Cruz Roja solicitando el apoyo una vez que entreguemos nuestro FODA, solicitar un

teléfono al migrante, yo con ese teléfono verifico que sea verdaderamente de un familiar cuidando la situación nada mas cuidando en no caer en polleros” (Entrevista con Daniel Moscoso encargado del programa de Restablecimiento de contacto entre Familiares de la Cruz Roja 10 de Julio de 2016)

1.5 Reflexiones finales del capítulo

Conforme se fue desarrollando el presente capítulo, quedó en claro la situación de los migrantes es realmente compleja debido a su invisibilización y estigmatización, asimismo, el escaso apoyo que pueden llegar a recibir por parte de la sociedad civil ha disminuido complicando su situación aún más.

Por otra parte, si bien los hechos sucedido durante el 2016, han llamado la atención de algunas instancias generando ciertos niveles de protección para las organizaciones y la población en general que trabaja con los migrantes en tránsito, las autoridades y funcionarios del estado –consciente o inconscientemente– no han modificado la forma en la que se ha venido *des-atendido* el problema por décadas.

2. El marco legal y normativo sobre el derecho a la salud de los migrantes

Hablar de los migrantes como se ha visto en muchas investigaciones, resulta un tema difícil, principalmente en el marco legal, esto se debe a las limitaciones que se tiene por la temporalidad de permanencia, así como por los datos ocultos y por ser una población invisible e invisibilizada, para la realización de esta tesina, es sumamente importante revisar el marco legal, específicamente aquel que le permite a los migrantes tener acceso a la salud tanto nacional como internacional el cual mostraremos en un cuadro más adelante.

Existen muchos instrumentos de protección a los Derechos Humanos, en el país uno de los más importantes lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, localizados en los primeros 38 artículos de este documento, denominados en su creación como garantías individuales y desde después como Derechos Humanos estos recolectan los resultados de años de luchas sociales, nacionales e internacionales. A la par de la Constitución también podemos encontrar la Declaración universal de los Derechos Humanos firmada el 10 de diciembre de 1948 impulsada por Eleonor Roosevelt, la cual también contiene esta protección de estos Derechos y de la persona, el estado mexicano fue uno de los estados firmantes desde su creación en un compromiso por salvaguardarlos

De los 31 artículos antes descritos, debido al interés de este documento haremos hincapié en la protección del derecho a la salud, la cual está considerado dentro de los Derechos Humanos que se deben proteger y también está contenida en el Pacto internacional de los Derechos Económicos Políticos y Sociales que el Estado Mexicano ha firmado y ratificado.

En lo particular es importante mencionar que la Constitución Política del Estado de Querétaro también se contempla en su Artículo 4 la protección al Derecho a la Salud, refirmando, en este sentido, la obligación del Estado.

Una vez que hemos señalado los instrumentos legales de protección es pertinente hacer una revisión más puntual sobre los beneficios de los mismo, por lo anterior es importante puntualizar, dentro de este marco normativo, que la Reforma Constitucional que tuvo a lugar en el año 2011 tuvo dos consecuencias, la primera es el cambio al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que cambia el termino

Garantías individuales por el de Derechos Humanos, tomando en cuenta las necesidades de grupos y personas en general.

El segundo cambio fue el del párrafo segundo, el cual señala puntualmente la discriminación e integra deferentes formas en las que las personas pueden ser segregadas, que no se contemplaban anteriormente, de estas una de las más importantes es la de Preferencias Sexuales, sin embargo la de nuestro interés es aquella que hace referencia a la discriminación por racionalidad.

El último cambio que queremos resaltar se encuentra en el Artículo 1ro párrafo segundo de nuestra Carta Magna:

“Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán en conformidad con esta Constitución y los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017)

Lo anterior se inscribe en lo que los legistas llaman el principio Pro persona, refiriéndose, en donde se coloca a la par los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En el pasado 2013, la Suprema Corte de la Nación llegó a la conclusión que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permanecía por encima de todo, disminuyendo el beneficio de esta reforma, sin embargo, siempre y cuando el tratado no se contraponga a la Constitución, este puede ser tomado en cuenta para beneficio de las personas.

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011)..”

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011) (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017)

Así mismo, debido a la importancia que tiene para nuestra investigación, hemos de resaltar el Artículo 2 contenido en nuestra Carta Magna, párrafo III referente al derecho a la salud, que enuncia lo siguiente

“VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas y a un medio ambiente sano”

De este artículo principalmente queremos resaltar el párrafo 4° en donde marca el acceso a los servicios de salud: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.”

Como retomaremos más adelante, la interpretación jurídica de este artículo en particular, así como otros que se señalan son lo que han dado pie a las acciones que lleva a cabo el Instituto Nacional de Migración, y entre éstas se encuentran las de capacitaciones a Servidores Públicos en la Ley de Migración, donde el INM argumenta la obligación de las instituciones de reportar a los migrantes, a las personas migrantes

Recién se señaló que mediante el principio Pro persona, hoy en día en el territorio nacional cualquier persona puede también hacer referencia a los tratados internacionales, firmados y ratificados por el Estado mexicano, por lo tanto es importante indicar la visión de estos instrumentos sobre el Derecho a la Salud.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, los artículos referentes a la Salud fueron propuestos en su momento por la URSS y Cuba, por lo que podemos observar

un reconocimiento de servicios sociales que no encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como lo es el Derecho al Seguro por Desempleo, sin embargo, lo que expresa particularmente sobre la atención médica es que el Estado la debe suministrar la misma base afirma el derecho a recibir atención médica de cualquier persona.

“Artículo 25 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” (Declaración Universal de los Derechos Humanos , 1948)

Treinta años después de que el Estado Mexicano, firmara la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1976, se firmó un nuevo instrumento de protección de Derechos Humanos al que se le llamó Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, en el tema de salud, este instrumento dispone lo siguiente:

“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)⁷

En el consecutivo orden jurídico encontramos la Constitución Política del Estado de Querétaro (CPEQ). Debido al sistema Federal por el que optaron los legisladores de 1917, la Constitución de los estados no puede ir en contra de la CPEUM por lo que el Artículo 8 de este Documento está escrito en los mismos términos que encontramos en la Constitución Nacional:

⁷ El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales se creó en 1966 sin embargo en conformidad con el Artículo 27 de la Carta Naciones Unidas entra en vigor hasta el 3 de enero de 1977, el Estado Mexicano se adhiere el 3 de marzo de 1981.

“ARTÍCULO 8.- Todo individuo tiene derecho al trabajo, a la salud y a disfrutar de vivienda digna y decorosa. El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales promoverán la construcción de viviendas e inducirán a los sectores privado y social hacia este objeto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

Así también está escrita la obligación de todos los servidores públicos, de vigilar, y promover el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Estado, esto lo podemos ubicar en el Artículo 9 de la CPEQ.

Los instrumentos jurídicos mencionados, si bien son generales, se convierten en la pauta para la Ley General de Salud, en ella los legisladores traducen estos Artículos a acciones particulares que funcionarán como una guía para los trabajadores del sector salud sobre las funciones, acciones, que pueden llevar a cabo.

Ahora bien, para conocer las disposiciones oficiales que tenían los servidores públicos al momento de enfrentarse con una persona que se encontraba en el país de manera irregular o *sin documentos*, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la Ley General de Salud, así como la Ley Estatal de Salud, y el reglamento del Hospital General de Querétaro.

En estos instrumentos normativos es posible observar, en primer lugar, una competencia carencia de leyes dirigidas a enfrentar este fenómeno social que ha crecido en los últimos años.

Se llama la atención en el hecho que durante la revisión de la Ley General de Salud pudimos encontrar dos artículos, que si bien están creados para la protección de la población pudiesen ser interpretados como el fundamento legal para que el Instituto Nacional de Migración solicite reportar a los inmigrantes que acudan a los diferentes servicios de salud públicos, estos artículos son el XIII y el 354:

“Artículo XIII. A los efectos de intercambiar información y comprobar la situación de aseguramiento, suscribir los convenios oportunos con las entidades públicas de seguridad social”. (Ley General de Salud , 1984)

Mismo que permite la creación de convenios entre el Instituto Nacional de Migración y el Hospital General, convenio del que hablaremos en el siguiente capítulo.

Dentro de esta Ley en el Artículo 354, así como otros instrumentos jurídicos podemos observar la importancia de vigilar la salud pública, en primer lugar generando las disposiciones sanitarias para que las personas, animales, y alimentos puedan entrar al país.

ARTÍCULO 354. Compete a la Secretaría de Salud adoptar las medidas que procedan para la vigilancia sanitaria de personas, animales, objetos o substancias que ingresen al territorio nacional y que, a su juicio constituyan un riesgo para la salud de la población, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes. (Ley General de Salud , 1984)⁸

La forma en la que internacionalmente se vigila esta situación es a través de revisiones en el tránsito de las diferentes fronteras. La problemática en México en el hecho de tener una frontera en donde cientos sino es que miles de personas ingresan al país de manera irregular genera una complicación para la pronta detección de epidemias, ya sea por contagio o por ingresar algún alimento o animal sin las medidas de seguridad oficiales, la situación se verá aun más complicada cuando tomamos en cuenta la invisibilidad de los migrantes que se encuentran en tránsito por el país, la necesidad de permanecer invisibles para no ser deportados podría ser un gran problema de salud pública

En el mismo nivel Jurídico que la Ley General de Salud debemos analizar la Ley de Migración, misma que ha sido modificada en varias ocasiones, las ultimas, por lo que reportan las autoridades buscando apegarse más a los Derechos Humanos, sin embargo los resultados no han sido satisfactorios del todo para las organizaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes.

Es posible también enunciar dos artículos dentro de la Ley de Migración de considerable importancia: el primero lo encontramos en el Artículo 9 Fracción XI esta artículo en particular se refiere a los derechos que tiene las personas migrantes una vez que son detenidas y se encuentran en los Centros Migratorios, sin embargo resalto la importancia que se la de nuevamente al principio de no discriminación

⁸ Véase también el artículo 27 de la Ley de Migración.

“Artículo 9 Fracción XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.” (Ley de Migración, 2011)

El segundo artículo ratifica la importancia de brindar atención médica a cualquier persona, incluyendo a los migrantes sin importar situación migratoria en la que se encuentren.

“Artículo 27 Fracción I. Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.” (Ley de Migración, 2011)

Antes de continuar con el análisis de la Ley Estatal de Querétaro y con el objeto de permanecer por el momento en el nivel federal de gobierno quiero analizar las disposiciones oficiales que encontramos en la Ley de Migración en la Reforma aprobada el 30 de octubre de 2014 ahí se ha señalado que debe existir:

“Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada [...]

Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional”.⁹

⁹ *Ley de Migración*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Título Primero, Disposiciones Preliminares, Capítulo Único, última reforma: 30/10/2014.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala claramente los derechos de las personas migrantes, de entre ellos, para apoyar la intención del proyecto de investigación presente, se sustraen los puntos más relevantes:

- **Derecho a no ser criminalizado.** El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma al país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal. *En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. (Artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Migración).*
- **Derecho ser alojados en una estación migratoria.** En caso de detención por encontrarse en situación migratoria irregular y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de la persona para determinar su condición jurídica debe realizarse en los lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.
- **Derecho a un alojamiento digno.** Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.¹⁰

Por último mencionare las leyes, y reglamentos pertinentes al Estado de Querétaro, al realizar la revisión de esta Ley nos encontramos que tiene una orientación administrativa, la cual reglamentado el actuar de la Secretaría de Salud Estatal sin embargo podemos recuperar el principio de no discriminación que enuncia esta ley en su artículo 1 fracción V: “El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, sin que exista ningún tipo de discriminación.” (Ley de Salud del estado de Querétaro, 2014).

En el estado de Querétaro no se cuenta con una Ley de Migración ya que es solamente una facultad federal, sin embargo sí fue aprobada en 2013 la iniciativa de Ley de Protección

¹⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), México. http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes [29/10/2015].

al Migrante del Estado de Querétaro propuesta por el Diputado Alejandro Delgado Osoy, Presidente en ese tiempo de la comisión de Asuntos Municipales y Atención al Migrante¹¹. En esta iniciativa se pone énfasis en la atención médica segura que deben recibir los migrantes, a pesar de que fue aprobada, la ley quedó congelada por el entonces Gobernador José Calzada Rovirosa, quien decidió no publicarla por lo que a la fecha no tiene ningún efecto.

En el último nivel jurídico, mencionaremos el reglamento del Hospital General se realizó la revisión particularmente para conocer si existía una normativa que les obligara a las trabajadoras sociales a reportar a las personas migrantes que llegan al hospital, y a pesar de esta revisión no logramos encontrar ninguna referencia a dicha acción.

Al realizar esta revisión resulta evidente que el Reglamento con el cual se rige el Hospital General de Querétaro es meramente administrativo dada la forma en la que está conformado, por ejemplo, cómo elegir al director o al personal administrativo son el centro de estas reglas, y de ninguna manera se encuentra alusión alguna al, de suyo, importante tema de la salud de los migrantes en tránsito. Esta situación es particularmente grave. Es posible señalar que una de las informantes (administrativa anónima) entrevistada, estaba segura que en las últimas modificaciones se había agregado la normativa que abala reportar a las personas que acuden al Hospital General de Querétaro al INM, pero no se puede encontrar ninguna mención escrita de esta acción, de hecho después de la revisión, la única norma eficiente sería establecer de manera inmediata una vigilancia sanitaria para evitar epidemias, que puede inscribirse en uno de los ejes del Plan de Desarrollo actual, de esta manera es posible establecer también las responsabilidades y co-responsabilidades de la Secretaría de Salud, tanto federal como estatales, sobre todo en cuestión de la prevención de epidemias en el país y, si se trata de migrantes en tránsito, evitar una pandemia.

Antes de concluir el análisis de las leyes de salud en los diferentes niveles de gobierno es preciso resaltar la relevancia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

¹¹ Periódico *Libertad de Palabra*, "Diputados de Querétaro aprueban ley para proteger migrantes" (2013) <http://www.libertaddepalabra.com/2013/08/diputados-de-queretaro-aprueban-ley-para-proteger-migrantes/> [23/05/2016].

Pública Gubernamental, así como al los Artículos 6, 16 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se hace referencia al protección de la información personal y al Derecho a la protección de datos personales, siempre y cuando no se afecte el interés público. Dentro de esta protección jurídica, inscrita en este marco también podemos encontrar la protección a los datos *Personales Sensibles*, que alude a aquellos que protegen la información más íntima de la persona, o los que cuyo uso puedan dar origen a la discriminación.

Finalmente, es preciso retomar la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación emitida en el pasado 2014, en ella encontramos que la definición oficial de Discriminación es:

“Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.” (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2014)

En los instrumentos jurídicos anteriores se describe la protección que tiene todas las personas dentro de los Estados Unidos Mexicanos y cualquier país firmante de los tratados internacionales, para tener derecho a la salud, el cual implica una alimentación sana, una vivienda digna, así como un medio ambiente sano, debido a la importancia que tiene para que el ser humano alcance un desarrollo pleno. Sin embargo también se puede observar que el gobierno mexicano no es expresamente claro en la protección a las personas migrantes, menos aún los Migrantes en Tránsito. En el caso de las leyes locales se es aun

más impreciso al no promover una legislación que permita generar lineamientos estatales para enfrentar el problema.

3. La migración en tránsito por el estado de Querétaro

Si bien en el capítulo anterior se analizaron los instrumentos jurídicos de protección a las personas migrantes en cuanto al Derecho a la Salud y para dar una explicación desde una perspectiva amplia, es que se desarrolla este tercer capítulo, mismo que está dividido en tres secciones: la primera se pone énfasis en algunas de las contribuciones teóricas más representativas sobre el proceso de migración, el armado de esta sección es una pieza fundamental para poder contar con un andamiaje teórico que sustente el fenómeno que tiene un expresión local peculiar. La segunda sección tuvo como propósito analizar las fuentes de información cuantitativa generada en el estado, ambas secciones permiten llegar a conceptualizar de una manera más clara la situación cotidiana por la que pasan las personas migrantes en su tránsito por Querétaro, que de esto se da cuenta en la tercera sección del capítulo.

3.1 Algunos autores emblemáticos de los fenómenos de la migración

Sabemos bien que el tema de la migración trata de un fenómeno complejo, polifacético y de muy larga data, incluso es parte de la historia misma del hombre en sociedad, pero a la vez es un tema vigente que actualmente es un problema que evidentemente rompe las fronteras administrativas y somete a una fuerte tensión las relaciones entre países.

Los flujos migratorios han sido estudiados desde diferentes perspectivas y también con diferentes intenciones e intereses, sea como un fenómeno mundial, nacional o local, cuantitativo o cualitativo, pero también como una manifestación económica de un país o un lugar que deriva del auge o de su contraparte, la decadencia y penuria, en este mismo sentido la migración también ha sido analizada como una consecuencia de cambios medio ambientales, depresiones de recursos naturales, guerras, hambrunas, entre otros, por tanto se afirma su carácter polifacético como nodo temático o como consecuencia de algún fenómeno socio-económico-natural y hasta de preferencias individuales.

De este amplísimo campo de análisis y conocimiento, es preciso realizar un repaso sobre algunas teorías de la migración y haciendo hincapié solamente en dos vertientes 1) las contribuciones que analizan la migración en tránsito y 2) la tipología migratoria internacional

ya que ambas son el andamiaje principal que compete a ésta terminal de estudios de maestría.

Comenzamos por señalar que la noción de migración más generalizada es la que la maneja como un fenómeno multifactorial originado por una o varias carencias o ausencias de tipo económico, social o cultural, que deriva en un viaje hacia una pretendido llenado de ese vacío o la sustitución de esa carencia que, teóricamente debería derivar en una mejora de las condiciones de vida en otro lugar, ajeno al de residencia o nacimiento (diagrama 1).

Cabe señalar que no siempre las carencias o ausencias de satisfactores son negativas, por ejemplo, las opciones educativas, la condiciones de un entorno sano para el bienes de algún enfermo, los matrimonios y hasta el lujo, son entre otros, elementos que también inducen los motivos del migrante, que en todo caso estamos refiriendo ausencias que por diversos motivos no están resueltas en el lugar de origen.

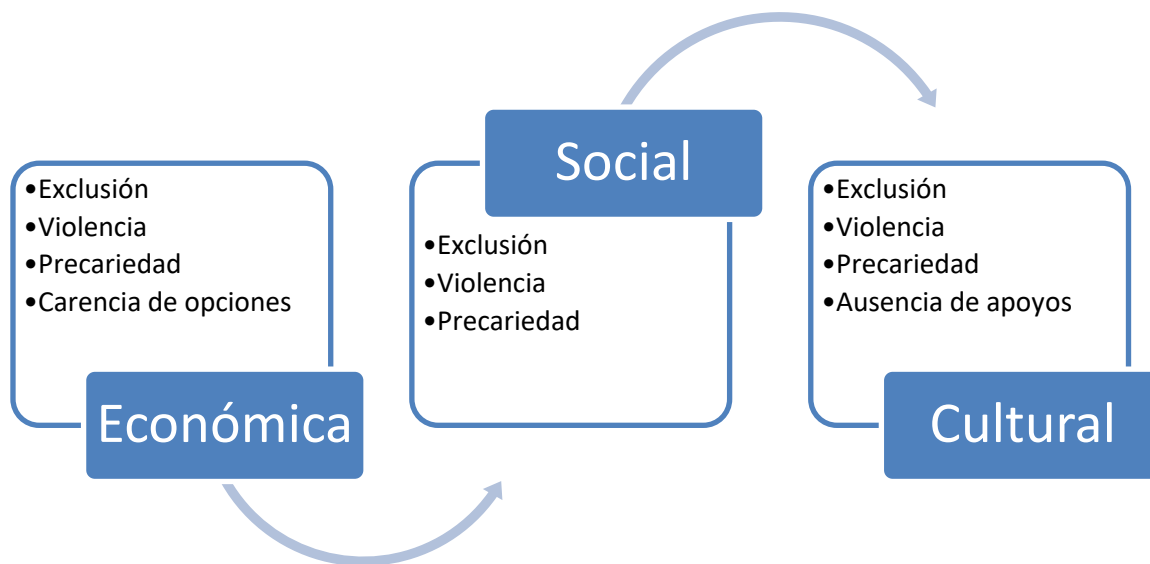


Diagrama 1 Fenómeno multifactorial de migración

La migración entonces se caracteriza por ser un cambio de residencia permanente, estacional, temporal o pendular de una persona o un grupo de personas de un lugar a otro, con la particularidad de traspasar una demarcación administrativa (Franco: 2012), de modo que puede darse el cambio de residencia a nivel local, dentro del mismo estado pero con

origen y destino municipal diferente, existe también la migración interestatal y la migración internacional, es decir, la demarcación administrativa inserta una dimensión de escala (origen-destino) en el tipo de migraciones y migrantes (diagrama 2).

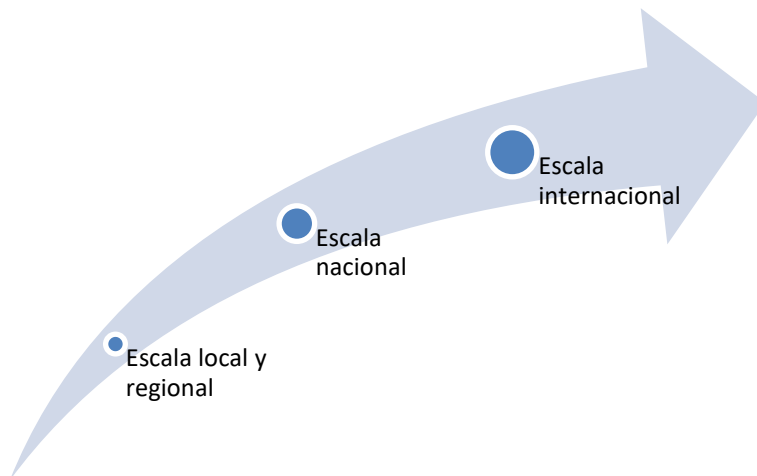


Diagrama 2 Migración por demarcación administrativa

Una vez identificado el concepto, es posible avanzar a las grandes corrientes explicativas comenzamos por identificar las llamadas “clásicas”:

La migración desde la teoría neoclásica

Introducida a finales del siglo XIX (1885) por el geógrafo y cartógrafo Georg Ravenstein que emitió las “Leyes de la migración”. Su importante obra analiza y explica, entre otros, que las migraciones como un fenómeno principalmente económico en donde las oleadas migratorias las son originadas por las diferencias salariales entre el campo y la ciudad, por las posibilidades económicas ente los países industrializados y tradicionales *ergo* los mercados de trabajo y el deseo de mejorar la calidad de vida, las más de las veces en total precariedad.

A pesar de que la contribución de Georg Ravenstein siga siendo el punto de partida teórico, no podemos soslayar el hecho que la migración y el perfil de los migrantes ha cambiado radicalmente.

Los principales puntos que sostiene el autor son y que interesan en esta tesina son los siguientes:

1. La cuestión de las escalas, para Georg Ravenstein la mayoría las personas migran a distancias corta. Según los resultados de esta investigación, los Migrantes en Tránsito por Querétaro, provienen de largas distancias, a contracorriente de lo planteado por el autor, por ejemplo, los migrantes que provienen de El Salvador con destino final en Arizona, realizan un recorrido de 3, 736 kilómetros aproximadamente.
2. La cuestión de género. Para Georg Ravenstein las mujeres migran menos que los hombres y, cuando las distancias son más largas, solo los varones lo hacen. Esta aseveración se ha modificado sustantivamente sobre todo a partir del presente milenio debido a tres factores: a) empoderamiento de las mujeres en el trabajo, b) como una reivindicación de sus derechos humanos y, c) visiblemente son el pilar económico familiar.
3. La cuestión etaria. Actualmente, no sólo migran jóvenes, sino también adultos y, un problema gravísimo al que se enfrentan los países, es el de la migración infantil.

Finalmente, Georg Ravenstein asegura que la migración, si el punto de origen y el de destino es muy distante, la migración se realizará “por etapas” y este es el punto de convergencia y apoyo en esta investigación, toda vez que el flujo migratorio fundamental se establece entre Centroamérica y Estados Unidos, teniendo como escenario la República Mexicana y, dentro de esta, Querétaro se ubica como el nodo de abastecimiento más importante (ver apartado de “Contexto”), es por esta razón que merece especial atención la cuestión de la salud.

La teoría de la nueva economía de la migración

A diferencia de la teoría neoclásica, esta teoría no contempla la migración como un hecho aislado, sino que ésta se da debido a que la persona cuenta con lazos familiares, que

permiten maximizar los ingresos y minimizar los riesgos (Massey S. Douglas 1993) por lo tanto ve al fenómeno de la migración como una acción grupal guiada por la oferta de trabajo. Es decir, refuerza la reflexión anotada al principio de esta sección en la que se señala que el origen de la migración es consecuencia de una carencia.

Massey S. Douglas, sostiene que el fondo del fenómeno migratorio reside en la base económica y que la migración actual no es resultante de decisiones individuales, sino colectivas y como tal está soportado por una sólida red familiar, que hace contrapeso tanto para maximizar los ingresos posibles en el tránsito, como a los posibles riesgos, tanto del viaje como en la estancia final.

Se cita la contribución de Massey S. Douglas, toda vez que se ha podido comprobar –sin tener los datos precisos–, que las personas Centroamericanas que cruzan el país y que por alguna razón descienden en Querétaro, no viajan solos desde sus lugares de origen y, aún si lo hicieran, al cruzar la frontera se sus países con respecto a México, tienden una serie de redes de paisanaje y solidaridad muy importantes. En cuestión de salud, la solidaridad termina, toda vez que el migrante que necesita apoyo médico se queda, mientras que el sano sigue su rumbo.

Migración desde la economía de mercado y desarrollo social

En 1979 Michael Piore propone la teoría de los mercados duales teoría que da importancia a la capacidad de atracción que tiene los mercados para atraer mano de obra. Se trata de una teoría que concede al sujeto el libre albedrío para migrar. En el caso de Querétaro, está ampliamente documentado que en municipios como Ezequiel Montes, incluso en la delegación Santa Rosa Jáuregui, las personas migran, también, por una cuestión de “reconocimiento social”, en este sentido, si bien la propuesta de Michael Piore encaja en la esfera de lo económico, las remesas y demás, es posible suponer que se trata también de una cuestión de orden cultural.

Sin lugar a dudas la propuesta Michael Piore es interesante, toda vez que da más peso al individuo y a sus decisiones estructurales, por supuesto sin descartar la situación de precariedad o segregación social y económica que puedan existir en los lugares de origen del migrante.

Ahora bien, cualquier arista del análisis de la migración conlleva al cambio, pero a la vez a dos polos asociados, el cambio en lo individual y en lo colectivo y el cambio entre la unidad expulsora y la unidad receptora, esto a su vez genera una modificación en “la estructura dinámica y magnitud de la población.” (Sanchez, Laura Myriam Franco, 2012). Pero no sólo cambios cuantitativos, sino, cualitativos que se enmarcan en la esfera de lo cultural, de esto da cuenta la teoría transnacional que nos permite observar también las consecuencias culturales y sociales que se ven afectadas por el fenómeno de la migración (diagrama 3), según (Sanchez, Laura Myriam Franco, 2012).

“La teoría de transnacional hace hincapié en las consecuencias culturales que está generando la migración implicando que en los lugares de origen y destino se han producido formas de vida comunitaria donde las personas están expuestas a un conjunto de expectativas sociales y de valores culturales y patrones de interacción humana que actúan en el ámbito social económico y político.”

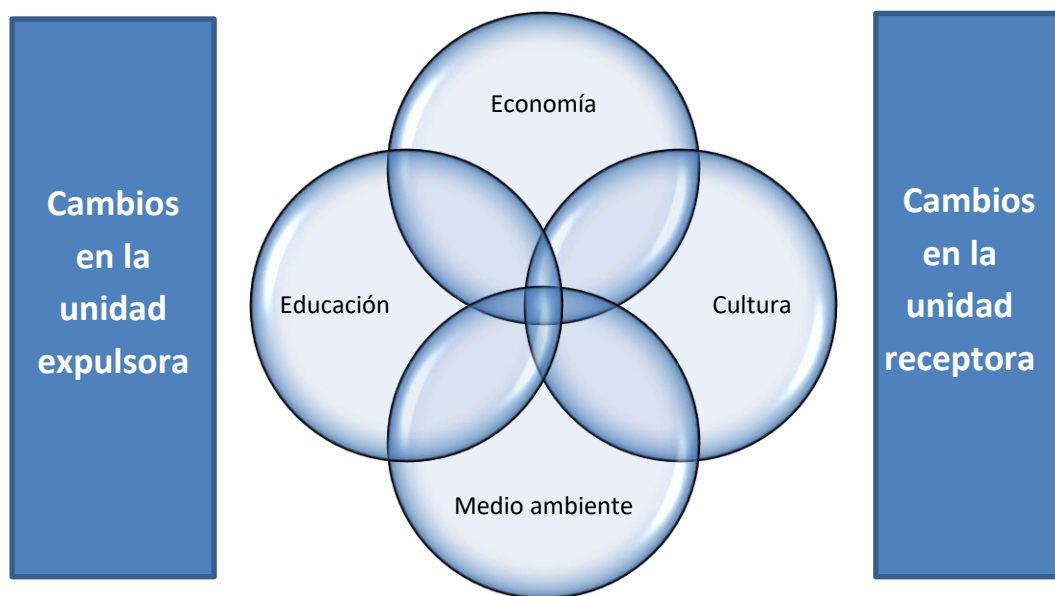


Diagrama 3 Migración desde la economía de mercado y desarrollo social

Fuente: Elaboración propia con base en: (Sanchez, Laura Myriam Franco, 2012)

Con base en este referente teórico es posible avanzar una interpretación de lo que sucede en el estado de Querétaro, toda vez que, como se señaló en las primeras secciones, el fenómeno migratorio puede estar afectando la cultura comunitaria y la cotidianeidad (y las

relaciones sociales) de dos comunidades en particular, Hércules y el ex ejido María Magdalena, sin embargo, su análisis particular rebasan la intención de ésta tesina.

Si bien las teorías emblemáticas anteriores ofrecen tanto una explicación sobre las razones por las que los individuos o grupos de personas toman la decisión de salir de su lugar de origen como las modificaciones que se realizan en la unidad territorial receptora, en la actualidad estos valiosos puntos de partida se han tenido que ir ampliando ya que proporcionan una explicación parcial del fenómeno, toda vez que no avanzan en lo que ocurre durante el tránsito del migrante, es decir durante el trayecto de las personas, a las que denominamos Personas Migrantes en Tránsito.



Fotografía 6. Personas migrantes en Querétaro

Tomado de: Querétaro, <https://www.google.com.mx/search?q=mapa+de+migrac> [08/12/2016]

Los Migrantes en Tránsito son aquellos que se encuentran desplazándose de su lugar de origen al de destino, nuestra investigación se enfoca en aquellos que se encuentran en una situación irregular por lo que se incrementa la vulnerabilidad principalmente por la

“necesaria invisibilidad” que tienen que adoptar para poder estar en el territorio nacional sin ser detenidos por el Instituto Nacional de Migración (INM), esta invisibilidad, les hace una presa fácil para el crimen organizado o pueden ser víctimas de extorciones por parte de servidores públicos, pero también pueden sufrir una severa discriminación por parte de la sociedad y del personal de la administración pública de todos los niveles, puede ser una reacción única o todas a la vez: “La migración irregular es la más vulnerable, a los abusos y violaciones de Derechos Humanos se calcula de acuerdo con la organización internacional para las migraciones 2003 que casi la mitad de los migrantes que entra clandestinamente en algún país son Víctimas de tráfico ilícito.” (González, 2013)

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones, estas personas migrantes pueden ser:

- Migrante Calificado: aquel que es invitado a otro país por sus competencias laborales, generalmente tiene un trato preferencial por lo que se le facilita la reubicación y la reunificación familiar.
- Migrante documentado: es aquel que cumple los criterios de estancia en el país de destino e ingresa legalmente en él.
- Migrante económico: toda persona que busca mejorar sus condiciones de vida en el país receptor
- Migrante irregular: persona que infringe las leyes para la entrada a un país, o puede perder su legalidad al haber concluido el periodo de visado.
- Trabajador de temporada: es requerido durante un periodo del año, debido a la naturaleza de trabajo, por lo que su permanencia en el país receptor depende de las condiciones estacionales (Migraciones, 2006).

3.2 La migración en tránsito por el estado de Querétaro

Una vez que hemos definido el lugar, las principales corrientes de pensamiento y autores emblemáticos, los diferentes tipos y tiempos migratorios, es posible abordar el objeto de análisis: Querétaro, los Migrantes en Tránsito y el Derecho a la Salud, esta sección se enfocará en dar a conocer y analizar la realidad, tanto del estado de Querétaro en materia

migratoria, como algunas de las situaciones más comunes a las que se enfrenta esta población, principalmente lo que respecta al derecho de acceso a la salud.

3.3 El problema de las fuentes de información

Querétaro como estado, acusa diferentes intensidades y formas migratorias. Si bien no es un estado eminentemente expulsor (como Zacatecas), sí está considerado como uno de los 10 estados de la República con mayor nivel de movimientos migratorios hacia Estados Unidos,¹² los municipios que históricamente reflejan mayor éxodo de habitantes son: Tolimán, Cadereyta de Montes, Peñamiller, San Joaquín y Pinal de Amoles; sin embargo el municipio de Amealco, localizado al sur –este del estado también presenta una fuerte emigración. Este fenómeno tiene, por lo menos dos aristas explicativas, la más evidente es de orden económico, se trata de municipios muy alejados del centro administrativo estatal y con muy difíciles condiciones de acceso debido a las pendientes pronunciadas y a las condiciones del suelo que, en algunos casos como Cadereyta de Montes Peñamiller y San Joaquín están asociadas a su composición calcárea y muy difícil de trabajar salvo para la explotación de minerales semipreciosos y plantas cactáceas. La otra explicación se inserta en la cuestión de la cultura, es decir, migrar se ha ido convirtiendo en una tradición comunitaria y familiar (tabla 1).

Tabla 1. Categorías migratorias de los municipios de Querétaro

Categoría migratoria	Tasa de crecimiento social	Municipios
Fuerte atracción	Mayor de 1.50	Querétaro, San Juan del Río

¹² En orden alfabético: Aguascalientes, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Querétaro y Zacatecas. Consejo Nacional de Población. Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010.

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Estatal_y_Municipal.pdf [24/06/2016].

Atracción	1.5 a 0.50	Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Ezequiel Montes y Tequisquiapan.
Equilibrio	0.49 a -0.50	Colón, Pedro Escobedo y Jalpan de Serra
Expulsión	-0.49 a -1.50	Amealco, Tolimán, Cadereyta de Montes, Peñamiller, San Joaquín y Pinal de Amoles.
Fuerte expulsión	menor de -1-50	Arroyo Seco

Tomado de: Lic. Juan Alberto Bárcenas Casas y M. A. Alberto García Espejel, (s/f), trabajo presentado en el Cuarto Congreso Nacional de Estudios del Trabajo:
<http://www.izt.uam.mx/sotraem/Documentos/Documentos/Amet2003/templates/res/tema%208/JUAN%20JOS%C9%20BARCENAS.pdf> [25/05/2016].

Según la tabla anterior al municipio de Querétaro, que es el que importa en esta tesina, se le otorga una categoría migratoria de “Fuerte atracción”. Si bien esta categoría es marcada por una tendencia de muy larga data, últimamente esta condición se ha consolidado en tal forma que modifica severamente la dinámica poblacional por los movimientos masivos de nuevos residentes, si bien los factores geográficos, orográficos, economía, condiciones de vida, comunicaciones entre otras variables dan una explicación del fenómeno, es posible agregar también la cuestión de la violencia que se experimenta en la mayor parte de los estados en país, a esta cuestión que si bien Querétaro no es ajeno, no es un problema permanente como en el caso de Nuevo León, Tamaulipas o Durango.

Sin embargo el tema de la migración en cualquiera de sus vertientes y en particular de los Migrantes en Tránsito es creciente y, para avanzar en el conocimiento de este fenómeno-problema creciente se recurrió a diferentes instancias de información institucionales.

El INEGI como fuente información resulta confiable cuando se pretende investigar las personas que arriban al estado de Querétaro, los censos proporcionan una imagen muy completa con la que podemos realizar estimaciones, apoyado del así Consejo Estatal de Vivienda, organismo estatal que se encarga de realizar proyecciones de crecimiento certeras que permiten la planeación de diferentes políticas públicas para prevenir y atacar las problemáticas sociales que puedan surgir con el crecimiento urbano.

Si se habla de Querétaro como lugar de origen también se llegan a obtener datos, en el INEGI y en el Consejo estatal de Población, no tan certeros por lo alejado de los municipios y el constante movimiento de los migrantes que van principalmente hacia los Estados Unidos sin embargo la información que genera también ayuda a los tomadores de decisión a visualizar esta problemática e intentar generar opciones para disminuir esta expulsión, en algunos casos obligada por la situación económica o de violencia, y a la par de intentar disminuirla, en este sentido, se generan programas tanto para preparar a las personas que decidan salir de sus comunidades, para que tengan una mejor oportunidad al llegar a sus destinos, así como generar programas que respondan a las necesidades de las personas cuando regresan a sus municipios y a sus comunidades procurando aprovechar los más posible las diferentes experiencias a las que se enfrenta esta población móvil.

Trágicamente esta información no existe cuando se intenta investigar o conocer la situación de los Migrantes en Tránsito por el Estado, en situación irregular, hemos mencionado en los capítulos anteriores, la importancia de estas personas de permanecer invisibles, ya que esto les brinda una defensa para no ser deportados, sin embargo como mencionamos también genera una serie de situaciones en donde sus Derechos Humanos son vulnerados, corriendo riesgo su dignidad, salud y en algunos casos su vida.

Esta situación no es privativa del estado de Querétaro, por el contrario, es una situación que ocurre a lo largo y ancho de toda la República. En Querétaro se cuenta con una menor cantidad de información que lo que vemos en otros estados, esto es comprobable cuando observamos que ninguna institución del estado cuenta con datos concretos o aproximados sobre la cantidad de migrantes que transitan a diario por el Estado, esto a pasar del compromiso de del presidente del comité de Asuntos Municipales y del Migrante en la LVIII legislatura del Estado, el Diputado Lázaro Sánchez Tapia. La información a la que se puede acceder oscila entre 500¹³ inmigrantes (proporcionada por la Estancia del Migrante González y Martínez) y 20 migrantes¹⁴ (proporcionado por el personal del FERROMEX

¹³ Martín Martínez representante de la asociación González y Martínez mencionó esta cifra en el foro de migración realizado en la Universidad Autónoma de Querétaro por la Facultad de Derecho, en Septiembre de 2015

¹⁴ Entrevista realizada como personal de la Defensoría de Derechos Humanos en las vías en junio de 2015 al personal de Ferromex establecido en la Estación de Viborillas, quien sube a un tren para contar la cantidad de personas que van en el exterior del Tren.

establecido en la estación de Viborillas) a esta diametral variación habrá que aumentar el hecho de que hay temporadas altas las cuales son cuando se pueden observar una mayor cantidad de personas a bordo del tren o aquellas de temporada baja, también se deberá tomar en cuenta que existe un número creciente de personas que se mueven por diferentes medios por la dificultad de viajar en el tren.

Por lo mencionado anterior podemos observar que no se puede obtener una cifra aproximada a la realidad proporcionada por las persona dentro del estado que vigilan la vías del ferrocarril. Al conocer esta carencia de información acudimos entonces a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) que atienden a los migrantes que arriban a la ciudad de Querétaro, estas OSC's son las que realizan un trabajo más profundo con esta población, el Comedor para Migrantes de la Universidad Marista, administrado por la Maestra María José Vázquez Mellado y la casa del Migrante Administrada por el Presbítero Aristeo Maqueda.

La información que obtuvimos en estas dos cedes de ayuda para migrantes, a pesar de los esfuerzos que han realizado por generar información y una base de datos, fue inservible para la investigación que estamos llevando a cabo, lo anterior se debe a que la persona encargada de la recepción de inmigrantes en la Casa quien se hacía llamar Germán, genero un cambio importante en la situación que se vive tanto aquí como en los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, esta cambio consistía, la creación de un sistema de rotación entre las diferentes casas de apoyo a migrantes de los tres estados, en este sistema los migrantes no llegaban de manera natural sino que eran invitados por Germán repetidamente cambiando de casa cuando había concluido el tiempo de estancia.

“Lo que pasa es que antes venían porque Germán las llamadas y haz de cuenta que lo mismo yo te cuento manda va a llamar y nos enteramos por eso hubo algunos cambios más que más que tratamos que sea sano, que le manden el dinero, dinero que le cobran era para recoger el dinero (pidió mantenerse anónimo, incluso, que no se grabara la entrevista).¹⁵

¹⁵ Entrevista realizada a Roberto Gustavo Carrizo administrador de la Casa del Migrante el 25 de Agosto de 2016

Lo más relevante de este cambio, es que las personas que rotaban entre los tres estados, ya no tenían la intención de continuar el viaje hacia los Estados Unidos, de acuerdo a los que se nos informó¹⁶ habían descubierto que podían obtener recursos económicos generosos al permanecer en la región pidiendo dinero en las calles de la ciudad. Esta acción invalido tanto la base de datos de la casa del migrante como la del comedor, ya que las mismas personas acudían por sus alimentos al comedor de la Universidad Marista, el cual les quedaba más cerca de los lugares donde acostumbraban pedir dinero. Hoy en día Germán ya no está a cargo, ni colabora con la casa del migrante ni con el comedor, u alguna otra organización sin embargo los datos con los que se cuentan a la fecha son escasos, tanto por el corto tiempo, como por que la información entre los migrantes debido al sistema de rotación afirmaba que no había espacio para aceptar a más personas, obligando a los migrantes a buscar otro lugar para permanecer en la ciudad.

Una vez que nos percatamos sobre la invalidez de estos datos, acudimos al Instituto nacional de migración para solicitar los datos, ya no de la cantidad de personas que transita diariamente por el estado, sino que esta vez queríamos conocer los Inmigrantes que han sido deportados de esta delegación, lo cual nos proporcionaría un visión un poco más real de la situación, desafortunadamente, se nos negó el acceso a las personas que trabajan en la delegación, y los guardias de seguridad no quisieron recibir la carta de solicitud de información nos comentaron que generalmente no dan esa información por la sensibilidad de la misma.

Si la enumeración y el estudio de los percances que enfrentan los migrantes en la frontera norte, donde el fenómeno ha sido documentado desde principios de los años noventa, padecen lagunas de información, la situación es todavía más aguda en la frontera sur donde el interés en el suceso es comparativamente reciente (...)

México sigue siendo, en gran medida, una tierra incógnita en lo que respecta a las rutas y los riesgos, lo cual presenta desde el inicio un reto sustancial -esto es, captar una realidad social donde ha habido y sigue habiendo poco o nulo registro de los hechos que interesa explorar-.2 (Ruiz, 2001)

¹⁶ *Ibid*

Quiero resumir este apartado en la carencia de información cuantitativa que tenemos en el estado. El nivel de invisibilidad con el que transitan las personas migrantes es inmenso, desafortunadamente en este caso creo que más allá de beneficiarlo, se ven afectados por el mismo, ya que no se puede generar planes de acción, para brindarles algunos apoyos a los que podrían acceder, así mismo limita la actuación de las asociaciones civiles que luchan por la protección de sus derechos, ya que no se pueden sustentar en cifras la importancia que tiene el tema. Por último la especulación en estas cifras ha generado que en la sociedad queretana exista cierta reticencia a prestar ayuda, los medios de información queretana vinculan el crecimiento de migrantes que eligen esta vía con el aumento en la criminalidad, criminalizando a las personas que viajan en el Tren.

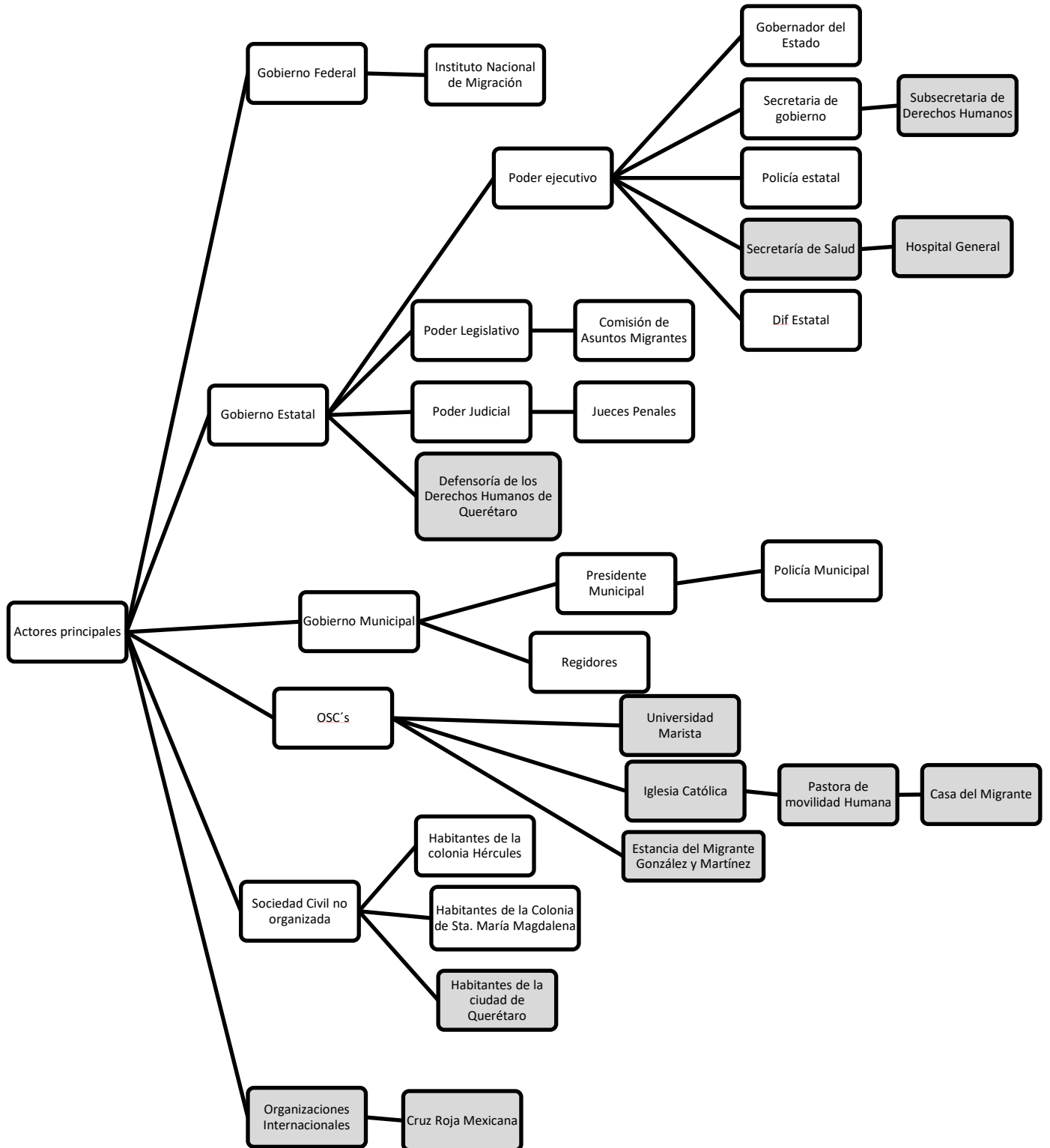
(...) documentar las acciones de personas que en gran medida se ocultan deliberadamente, debido a la seguridad que provee esta invisibilidad y a la gran inseguridad, si no peligro, que presenta el exponerse a la luz pública. De hecho, en la gran mayoría de los casos los migrantes centroamericanos no se hacen visibles hasta ser detenidos por alguna autoridad o sufrir algún atropello que imposibilite físicamente que continúen su camino y que los lleve a algún centro de atención (Ruiz, 2001).

3.4 Las instituciones del gobierno

En el apartado anterior mencionamos la dificultad de conseguir cifras claras sobre la problemática, y a su vez a las dificultades que esto trae consigo, tal es el caso que observamos al analizar el Programa de Desarrollo del Estado de Querétaro, el cual solo hace referencia la necesidad de crear un programa para los migrantes que retornan al estado, analizando un poco la intensidad de estos movimientos, sin embargo no se contempla los Migrantes en Tránsito en ninguna forma, ni siquiera como una población en situación de vulnerabilidad.

A pesar de que el gobierno actual no haga referencia, el marco legal de protección a los migrantes responsabiliza a varias instituciones políticas para generar condiciones que permitir el tránsito seguro y con acceso a sus Derechos Humanos a través del Estado, tal como se resume en el siguiente esquema, que muestra también los diferentes actores y su

responsabilidad jurídica, haciendo énfasis en aquellos involucrados que tiene un relevancia para este trabajo de investigación como (esquema 1).



Esquema 1. Actores Principales
Elaboración propia con base en trabajo de campo.

Del esquema anterior se desprende que de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos, así como al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -tal como se refirió en el segundo capítulo-, todos los servidores públicos tiene la obligación de promover y proteger los Derechos Humanos, en especial a los grupos vulnerables de los cuales los migrantes forman parte.

El esquema recién referido, esta dividió por orden jerárquico, de todas las instancias gubernamentales en donde se debería trabajar sobre la problemática social que aqueja a las personas que se encuentran de paso y sin documentos por el estado sin embargo en las especificaciones que haremos a continuación nos enfocaremos en aquellas instituciones que afectan directamente el acceso a la Salud de las Personas Migrantes en Tránsito.

Por parte del Gobierno Federal en el estado, al igual que en el resto del País, contamos con una Delegación del Instituto Nacional de Migración (INM), el cual es el único encargado de corroborar la situación migratoria de las personas, ningún otra autoridad, cuenta con el Derecho de solicitar esta información con la excepción de estar realizando algún operativo en coordinación con las fuerzas estatales o locales.

El INM tiene también otra responsabilidad de acuerdo a la Ley Nacional de Migración, una vez que las personas en situación irregular se encuentren detenidas por su personal se les deberá realizar una evaluación médica¹⁷, orientar sobre sus derechos y en caso de existir menores migrantes no acompañados estos serán puestos a disposición de la dependencia Desarrollo Integral de la Familia (DIF) estatal quien velará por su seguridad.

La delegación estatal del INM no tiene una cuenta con un número adecuado de personal, por lo que al igual que otras delegaciones en los estados ha tenido que generar convenios con otras Instituciones que le permitan llevar a cabo sus objetivos, una de estas es el Hospital General de Querétaro, con el cual tiene un convenio para cubrir los gastos de las

¹⁷ De acuerdo a migrantes entrevistado en 14 de junio 2016 *in situ*, quienes se negaron a proporcionar su nombre, el instituto no realiza la revisión médica para asegurarse de su estado de salud, únicamente llamando a personal de salud cuando se comprueba una herida o enfermedad. Esta información fue validada por el personal del Área jurídica de la Secretaría de Salud.

personas migrantes en el Hospital, y por su parte personal de la Secretaría de Salud deberá ir a el centro de detención en caso de que se necesario¹⁸

El siguiente actor que analizaremos es al Gobierno Estatal de Querétaro, representado, en este momento por Francisco Domínguez Servien, durante la investigación, y como pudimos contrastar con el Plan de Desarrollo Estatal 2015-2021, la visión que se tiene en el gabinete de los migrantes, es la atención hacia las comunidades expulsora y los migrantes de retorno, la decisión de enfocar los esfuerzos gubernamentales en esta dirección es tomada con base en la información que se tiene, así como en las demandas de la población, el beneficio político, y el ambiente internacional.

A pesar de estas evaluaciones el Gobierno del Estado no puede hacer caso omiso a las necesidades que presenta el grupo de personas migrantes que se encuentran de paso por el estado de Querétaro. La problemática social respectiva a este tema ha ido en aumento, como consecuencia de la falta de diseño y políticas públicas en temas de seguridad y atención médica con una visión en Derechos Humanos

De las dependencias directamente relacionadas con el Gobierno Estatal, en concordancia con el tema que se está investigando sobre el Derecho a la Salud de las personas Migrantes en Tránsito encontramos a la Secretaría de Salud, esta instancia es la responsable de originar las políticas públicas y programas que se llevan a cabo en el Hospital General, de la misma manera autorizan los reglamentos internos del hospital una vez que pasan los órganos internos del mismo

En este orden analizamos ahora al Hospital General, el cual tiene la obligación de brindar atención a todas las personas que lo necesiten sin importar si son Derecho Habientes o no entre estas personas encontramos a los migrantes en tránsito.

También dependiente directos del Poder Ejecutivo del Estado encontramos la subsecretaría de Derechos Humanos, -creada 2016- en primera instancia por los problemas que existían entre la Defensoría de los Derechos Humanos y los tres poderes del Estado, sin embargo al contar con el apoyo total de la Secretaria de Gobierno fue capaz de organizar algunas

¹⁸ Información proporcionada por Sandra Castruita ex empleada del INM 02 de febrero de 2016.

reuniones para beneficio de los migrantes. Los resultados de estas reuniones no llegaron a concretarse en ninguno de los puntos presentados, uno de ellos era generar una invitación para la Secretaría de Salud buscando hablar sobre el tema de los avisos al INM que da el personal del Hospital General.

En el tema de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos (DDHQ) es la encargada en el estado para velar por su cumplimiento, este actor es un poco más complicado de describir que los anteriores, durante el periodo del actual Ombudsman queretano, hubo momentos donde el tema de migración tuvo una gran relevancia, en especial cuando se firmó el convenio para trabajar el proyecto Red DH Migrante generado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en este se proponían formar una alianza entre la mayor cantidad de organismos protectores de Derechos Humanos, tanto OSC's como instituciones gubernamentales. Al comienzo de este proyecto se generaron esfuerzos para los migrantes que llegaban a la defensoría, incluso se pasó la voz sobre los apoyos que se podían ofrecer, a pesar de estas mejoras, se perdió el interés por el proyecto con el cambio de Secretario ejecutivo, y al ver que no se podían obtener recursos económicos del mismo.

El personal de la DDHQ continuó con el proyecto a pesar de la falta de apoyo, generando capacitaciones para servidores públicos, principalmente los pertenecientes a la misma Defensoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes, sin el apoyo del Presidente, no se pudo poner en práctica los protocolos recomendados por los socios de la Red, y un desafortunado incidente motivo la salida de del proyecto por parte de la institución.¹⁹

Los siguientes actores que mencionaremos son aquellos que pertenecen a las organizaciones de la Sociedad Civil, estas se han formado para enfrentar las problemáticas que enfrenta esta población, se conformaron hace años, y continúan alzando la voz para que estas problemáticas sean escuchadas por el gobierno, La organización con mayor fuerza, es la Estancia Migrante González y Martínez, dirigida por el C. Martín Martínez, que se ha enfocado en brindar apoyo alimentario a las personas que van a bordo del tren "La Bestia", llevando alimento directamente a las vías de Ferromex, y aventando bolsas con

¹⁹ Entrevista a Carolina Alvarado Feldman, oficial de campo del Proyecto Red DH migrantes 28 de noviembre de 2015.

viveres al momento en que el tren pasa por el municipio de Tequisquiapan, durante un corto tiempo esta OSC tuvo la oportunidad de tener un espacio, en el que permitía a los migrantes con mayor necesidad pasar la noche de manera segura, debido a conflictos internos dentro de la organización se perdió este espacio. Continúan brindando apoyo en especie a los migrantes, y dando a conocer la situación en diferentes foros y congresos²⁰

Por orden de importancia nombraremos ahora a la Iglesia Católica a través de la pastoral de Movilidad Humana, dirigida por el Presbítero Aristeo Maqueda, quien tiene su parroquia en la colonia San Perito Peñuelas. La iglesia Católica como institución ha sido un gran apoyo para los migrantes de la entidad, ciertamente existió el caso del Padre encargado de la Iglesia de Hércules quien movilizó a la comunidad para rechazar la casa del migrante que se planeaba construir en 2014. Una vez que se dio conocimiento de este hecho al Obispo de la ciudad, se hizo un llamado a la unidad en el tema, fortaleciendo el apoyo a la Pastoral de Movilidad Humana.²¹

En el año 2015 se logró concretar la Casa del Migrante la cual en su inauguración contó con 2 cuartos uno en donde podían dormir dos mujeres y el otro ocupado por dos hombres a partir de entonces la casa ha tenido un crecimiento constante, buscando en un principio satisfacer las necesidades básicas de alimentación salud, refugio y descanso. El personal que atiende la casa conoce la normativa que la protege, así como la forma más eficiente para que las personas puedan evitar su deportación. El único inconveniente actual de la Casa de Migrante es su ubicación, ya que se encuentra a una distancia considerable lo que no facilita el acceso para los migrantes.²²

Por último tenemos el Comedor Migrante este es dirigido por la Mtra. María José Vázquez Mellado, en convenio con la universidad marista la organización en defensa de los Derechos de los Migrantes proporciona comida gratuita a los migrantes que lo necesitan debido a que el comedor que se utiliza es el de la Universidad, esta no cuenta con un

²⁰ Entrevista a Karen Arroy Zurita personal de la defensoría de los Derechos Humanos encargada del tema de migración y enlace del proyecto Red DH Migrantes realizada el 04 de abril de 2016

²¹ Entrevista al Padre Aristeo Maqueda 22 de agosto 2014 durante la realización del Proyecto Red DH Migrante.

²² Entrevista *In Situ* a Roberto Gustavo Carrizo, Ing. Juan Fernando Rocha Mier, y al Padre Aristeo Maqueda 06 de enero 2016.

espacio para que las personas migrantes puedan dormir aquí, aunque tiene un comunicación continua con la Casa del Migrante. Este comedor ha beneficiado por la ubicación que posé, cerca de las vías del tren y del Centro Histórico. Al igual que la Casa del migrante en este lugar se brinda apoyo en salud, vestimento y alimentación, en la medida de las posibilidades de las personas que trabajan en ella.²³

A continuación hablaremos de la Organización Internacional La Cruz Roja, esta organización a través del programa Inmigrantes y Refugiados ha apoyado a miles de migrantes alrededor del mundo, el comité internacional tomo la decisión de poner en acción este plan en México por las violaciones a Derechos Humanos a las que se enfrentan los migrantes en el trayecto, sin embargo esto no se dio de manera general sino que se ha ido implantando en diferente momentos en cada algunos estados de la República, en 2016se comenzó la planeación para Querétaro.²⁴

El ultimo actor relevante en nuestro tema es la ciudadanía del estado de Querétaro, que es un actor sumamente relevante porque es la que decide costos o triunfos políticos en la creación de una política pública, así como presiona para que diversos temas puedan encontrarse dentro de la agenda publica lo cual puede beneficiar o perjudicar a los migrantes, como se observo en el intento de construcción de la casa del migrante en Hércules.

Así también su interacción diaria con esta población vulnerable, la cual observamos contantemente en los semáforos donde algunos migrantes pide dinero para continuar con su viaje, nos recuerda la importancia de mantener informada a la ciudadanía para que puedan tomar las mejores decisiones en especial aquellas de carácter humanitario que protejan a los migrantes.

²³ Entrevista a la Mtra. María José Vázquez Mellado el 14 de Junio de 2016.

²⁴ Entrevista *In Situ* realizada el 10 de Julio de 2016 a Daniel Moscoso Líder del Proyecto Inmigrantes y Refugiados Cruz Roja de Querétaro.

3.5 La vulnerabilidad de los derechos humanos

Los derechos humanos se caracterizan por tener cuatro principios (Comisión Nacional de Derechos Humanos , 2015), de universalidad, se refiere a que son inherentes a la personas por lo que todos los individuos sin distinción alguna los poseen, de interdependencia, todos los derechos humanos están relacionados por lo que si se limita el acceso a uno los demás se verán también afectados, de indivisibilidad es decir que no pueden ser divididos y de progresividad, no puede retroceder el avance que se ha logrado obtener a través del tiempo.

Los derechos humanos son universales y se consideran un derecho innato de todo ser humano. Creados con la finalidad de salvaguardar la dignidad inherente y la igual valía de todas las personas, son inalienables, interdependientes y se relacionan entre sí. Los derechos humanos se articulan en forma de derechos individuales y derechos colectivos, y de este modo crean obligaciones con respecto a lo que puede y no puede hacerse, en particular en lo que atañe a los Estados. Hay diferentes clases de derechos humanos, entre los que se encuentran los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales (Organización Internacional para las Migraciones, 2013)

Existen grupos sociales, los cuales debido a características específicas o condiciones en las que se encuentran son más vulnerables (Comisión Nacional de Derechos Humanos , 2015) a que sus Derechos Humanos sean violados, que el resto de la población, se dice que estos grupos se encuentra en una situación de vulnerabilidad y la CNDH los separa en: Personas Migrantes, Víctimas de Delito, Niños, niñas y Adolescentes, Personas LBGTTTI, Pueblos y Comunidades Indígenas, Personas con Discapacidad y por último los Adulto Mayores, debido a esta vulnerabilidad se deben generar programas de protección, así como mantener una vigilancia constante por parte de los organismos protectores de Derechos Humanos

Desde la creación n 1948 de la declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha mantenido una lucha constante por salvaguardarlos, e incrementar su protección, esta lucha se acrecentó en los últimos quince años, tomando fuerza las diferentes Instituciones Internacionales que demandan el cumplimiento de los tratados evaluando los esfuerzos de cada país para crear mecanismos de protección.

En el último decenio, la protección de los derechos humanos de los migrantes, incluido el derecho a la salud, ha ido adquiriendo un creciente reconocimiento y ha mejorado su posición en la agenda internacional. Con el fin de cumplir sus obligaciones legales nacionales e internacionales, los gobiernos de muchas regiones del mundo han reconocido la necesidad de integrar las necesidades sanitarias y las vulnerabilidades de los migrantes en sus planes, políticas y estrategias nacionales (Organización Internacional para las Migraciones, 2013)

Por su parte la demanda nacional hacia el Estado Mexicano también continúa, buscando presionarlo para que genere y continúe con programas de protección a los Derechos Humanos.

Los derechos humanos se expresan y garantizan a través del derecho establecido por los instrumentos internacionales¹¹, así como por las constituciones y los ordenamientos nacionales. Los Estados asumen en virtud del derecho internacional la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. (Organización Internacional para las Migraciones, 2013)

3.6 El derecho a la salud

El derecho a la salud, al igual que todos los derechos proclamados en la Declaración universal ha tenido un desarrollo histórico, así como una serie de triunfos y luchas que amplían su cobertura progresiva hoy en día la Organización mundial de la Salud, nos indica que este derecho deberá tener un enfoque en Derechos Humanos ya que este puede ayudar a los Gobiernos a definir diferentes políticas que reduzcan las desigualdades sociales, culturales, económicas que existen en los estados miembros

Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos ofrece estrategias y soluciones que permiten afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios.

El objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce

del derecho a la salud para todas las personas. Las intervenciones para conseguirlo se rigen por principios y normas rigurosos que incluyen: No discriminación, disponibilidad accesibilidad. (Organizacon Mundial de la Salud , 2015)

Hacemos referencia entonces a la obligatoriedad del Estado para procurar que todas las personas puedan acceder al “grado máximo de salud que se pueda lograr” como lo demanda la OMS, en el caso que se está planteando, se traduciría de la posibilidad de que los migrantes pudieran acceder de manera segura a cualquier hospital sin importar su situación migratoria, su color de piel o la capacidad económica que en el momento tengan, y al hacerlo estar seguros que no sufrirán ningún tipo de discriminación. Según la información oficial que ofrece el gobierno de la república esto es una realidad haya que se les otorga actualmente a los migrantes la posibilidad de acceder temporalmente al seguro popular, lo cual le dará tanto el acceso como la facilidad económica de obtener atención médica en el territorio nacional

Infecciones respiratorias y gastrointestinales, deshidratación, así como traumatismos derivados de accidentes, son algunos de los padecimientos más frecuentes de los migrantes centroamericanos irregulares en su tránsito por México, quienes son percibidos como un riesgo para la salud de la sociedad. En general, los migrantes atienden sus problemas de salud en las casas y albergues de migrantes, ubicados en las proximidades de las vías ferroviarias. En la actualidad, el Gobierno de México ofrece a los migrantes el acceso temporal al Seguro Popular, como una manera de resolver el problema de financiamiento que conlleva la atención médica, para lo cual se requiere monitorear su cumplimiento (Leyva Flores, René, Infante, César, Serván-Mori, Edson, Quintino, Frida, and Silverman-Retana, Omar, 2015)

Como se ha señalado a lo largo de este texto la población migrante indocumentada, es más vulnerable a sufrir violaciones a sus Derechos Humanos. Estas violaciones pasan de manera desapercibida por las autoridades, debido a la invisibilidad que tiene este grupo vulnerable. Sin embargo debido a la cantidad de personas que forman parte de estas migraciones, y al interés de ciertas organizaciones y sociedad civil, se ha buscado conocer los peligros y daños que ocurren en el tránsito de las diferentes fronteras,

Esta situación ha generado una demanda internacional por mejorar la protección que reciben las personas que son desplazadas por diferentes razones fuera de sus países, esta demanda se ha traducido en un esfuerzo internacional por mejorar la situación que se vive en los diferentes trayectos,

El Derecho a la Salud en la población migrante indocumentada tiene una especial importancia a nivel internacional se ha estudiado las dificultades que tiene las personas que transitan de esta manera, por lo que en un gran número de ocasiones requieran atención médica.

También está ampliamente documentado que la movilidad poblacional no es en sí misma un factor que incremente los riesgos ante las enfermedades o infecciones: son las condiciones en las que se da este proceso las que sitúan a las poblaciones migrantes -principalmente las indocumentadas- en una situación de vulnerabilidad o desprotección frente a potenciales daños a la salud y ponen en peligro la satisfacción de sus necesidades básicas y el respeto a sus derechos humanos. (Rene Leyva Flores, Germán Guerra y Guerra, 2011)

A lo anterior le sumamos que estos riesgos en ocasiones pueden ser perjudiciales para la población que habita el lugar de destino o de destino temporal, nos referimos en estos momentos a la posibilidad de un riesgo epidemiológico pueda suscitarse por las condiciones del traslado, así como por la necesidad de invisibilidad que tienen estas personas.

Existe otro motivo por el que el acceso a la salud es tan importante en la discusión sobre la migración en tránsito, se trata de la salud reproductiva y sexual de las personas migrantes, este tema tiene se ha trabajado constantemente en diversas instancias ubicadas en la frontera sur del país, es un tema prioritario por la situación en la que se encuentran, algunas mujeres toman la decisión de hacer el recorrido embarazadas, entre otros, con el objetivo de que al nacer su hijo obtenga la nacionalidad estadounidense de manera inmediata, cuestión que debería brindar mayor protección al recién nacido una mayor. Asimismo, las violaciones también son recurrentes durante el trayecto, algunas mujeres toman precauciones para no embarazarse en caso de que esto les llegue a ocurrir, en otras, las organizaciones de la sociedad civil en la frontera quienes trabajan el tema les ayuda a

obtener métodos anticonceptivos y en los casos en donde ya han sido violentada, les brindan atención médica así como la opción de tomar la “pastilla del día siguiente.”

Sin embargo la mayor preocupación es la propagación del VIH/SIDA. Debido a la características particulares de los migrantes que transitan por el territorio nacional donde de acuerdo a la encuesta Proyecto Vida,²⁵ 60 por ciento de los migrantes entrevistados reportaba no haber asistido a la escuela, Whitehead M. & Dahlgren G (1991) indican que este hecho es uno de los factores fundamentales para generar inequidad en salud, así también de estos migrantes que fueron entrevistados 61 por ciento dijo no conocer la forma de prevenir infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, a pesar de que a la mayoría se le había dado pláticas tanto sobre salud reproductiva, como el uso de preservativos. (Rene Leyva Flores, Germán Guerra y Guerra, 2011). Esta situación se agudiza al existir un alto riesgo de violación, también casos de migrantes que son trabajadoras sexuales, y un difícil acceso a medios de protección y de salud reproductiva.

Lo anterior visibiliza la importancia de proponer políticas públicas de salud que permitan a los migrantes tener un acceso seguro a las unidades de salud, es una población móvil en una situación de riesgo, lejos de la frontera sur, la mayor prioridad para las personas que transitan por el estado de Querétaro son generalmente las atención médica de primer nivel, sin embargo no todos los casos son así.

3.7 Acudir al Hospital, un riesgo para los migrantes en el estado de Querétaro: un ejemplo, el caso de Erik.

Erick un migrante proveniente de Honduras arribó a la Defensoría de los Derechos Humanos dentro de una patrulla a las 18:15 horas del día 12 de noviembre de 2014, Erick esta golpeado, sangrando y descalzo, el oficial que custodiaba la puerta los lleva con la Jefa del área de Orientación y Quejas, de este Organismo Público Jessica Medrano, el ahora quejoso comienza a relatar cómo fue agredido por un grupo de jóvenes que transitaban por la calle donde él buscaba refugio, estos jóvenes los obligaron a beber y le tiraron el resto del alcohol encima, temeroso detiene a una patrulla y le pide a los oficiales

²⁵ Realizado el 2011 a Trabajadores Migrantes Agrícolas provenientes de Guatemala en la frontera México-Guatemala.

que lo lleven al INM ya que desea ser deportado, una vez que arriban a Instituto no se les permite el paso por el olor a alcohol que despide Erick.

Los oficiales que transportan a Erick en su patrulla no sabe qué hacer con él ya que no quieren arriesgarse a llevarlo detenido preocupados porque se les acuse a ellos de haberlo golpeado, motivo por el cual deciden transportarlo a la DDHQ. Aquí finaliza el relato de los hechos ocurridos ese día, al no poderse generar una queja porque los hechos fueron cometidos por particulares la Licenciada Jessica manda llamar a personal del área de Secretaría Ejecutiva, específicamente al enlace y al oficial de campo del Proyecto Red DH migrante, que aun estaba activo en la Institución, les explica la situación y envía a Erick con ellas.

Después de entrar en confianza con el personal de la DDHQ comienza a platicar sobre la situación que lo trajo a México, comenta que es homosexual, por lo que lo han amenazado de muerte en su natal Honduras, recibió varios correos electrónicos con lo que podía confirmar su historia pero el disco duro donde los guardo le fue robado, tenía que esperar poder ingresar a su correo para descargarlos nuevamente²⁶. Habló dentro de la institución por un par de horas, cuando la Mtra. Carolina decide llevarlo a una cafetería para brindarle algo de comer, acuden a un café en donde las personas ocasionalmente dejan ropa lo que les permite obtener zapatos para que Erick pueda caminar sin lastimarse más los pies.

Durante la comida Erick comenzó a quejarse de un fuerte dolor en el ojo, sí como de cabeza por lo que se tomó la decisión de llevarlo al Hospital General, una vez ahí los médicos le brindaron la atención médica realizando diferentes pruebas para determinar que no hubo ningún daño, se les solicita regresar al día siguiente para evaluar el progreso y recetar algunas medicinas.

El viernes 13 de noviembre, la Mtra. Carolina y la Lic. Karen acuden al hospital en compañía de Erick, al finalizar, mientras Erick se encuentra con el oftalmólogo y ellas están esperando unas medicinas. Para concluir la Trabajadora Social les notifica que ha llamado al personal del INM, como es su obligación porque Erick se encuentra de manera “ilegal” en el país a

²⁶ A pesar de su condición física hasta ese momento ninguno de los servidores públicos solicitó una ambulancia para conocer su estado de salud, esta desatención se genero por la falta de protocolos de actuación.

los pocos minutos arriban los oficiales con una orden para llevarse a Erick quien no ha terminado su evaluación por parte del oftalmólogo, el personal del INM procede a amenazar a las trabajadoras de la DDHQ, cuando estas argumentan que la detención se deberá realizar una vez que Erick sea dado de alta.

Los oficiales de migración llaman a su jefe José Arturo Fernández de Cevallos Baca, quien a su vez se comunica con el presidente de la DDHQ. Este caso termino con la salida de la defensoría del Proyecto Red DH migrante, así como la amenaza de despido al enlace por su participación, y la deportación de Erick a Honduras, aunque con medidas cautelares generadas por la Comisión de Derechos Humanos, quien al conocer del caso decidió intervenir.

Este caso demuestra como la falta de protocolos por parte de las autoridades para atender a los migrantes es preocupante, en este caso como en muchos le fue limitado el acceso tanto al Derecho a la Salud como el Derecho a la Justicia.

El caso ahora relatado es uno de cientos que ocurren ilustrando de manera significativa la situación actual por la que pasan los migrantes indocumentados cuando buscan obtener atención médica en el único hospital del estado que la provee, este caso se dio aun con el ahora analizaremos las fallas con un mayor detenimiento enfocándonos únicamente en la situación relativa a la salud.

El caso anterior presenta diferentes fallas en la actuación de los servidores públicos, en el momento en que los policías se acercan al migrante y lo ven sangrando debieron haberle ofrecido atención médica, como lo hubieran hecho con cualquier persona, lo mismo ocurre con la segunda instancia el INM, quienes en lugar de recibirlo y solicitar un medico para evaluar su condición, deciden no enfrentar el problema, este error se repita también en la DDHQ hasta que finalmente se le lleva a ser atendido.

Por su parte el hospital general cumple con el ordenamiento de brindar atención a todas las personas, dan acceso a Erick y llaman al INM de acuerdo con lo que contestaron cumpliendo con su obligación Institucional. Esta obligación es reiterada en los servidores públicos, durante la capacitación que se realizo por el proyecto RED DH Migrantes, los

oficiales que acudieron, así como abogados de la DDHQ afirmaban que se tenía la obligación de generar estos reportes.

“Yo les digo si levanto la queja va a venir la policía y usted va a ser deportado, le tengo que hablar con la verdad a la persona, al momento de levantar la queja se tiene que dar aviso a migración por lo que usted será deportado”²⁷ discutía el Licenciado Gustavo con la capacitadora de ese momento, a él se le unieron varios de los abogados presentes, mientras que las personas de la sociedad civil protestaban en contra

Conocer esta historia fue una de las razones por las que se inició este trabajo de investigación, deseaba saber el funcionamiento de los centros de salud al momento de atención a los migrantes, por esta razón nos acercamos con varios informantes calificados para saber si esto era una constante o había sido el error de una trabajadora social

Por esta razón, durante el proceso de investigación se acudió a diferentes centros de salud y hospital, de acuerdo a la información recabada, en el sistema de Seguro Social es decir las delegaciones estatales del IMSS y el ISSSTE, no pueden acceder al no ser derechohabientes o si tienen alguna emergencia médica: “bueno el Seguro Social de plano no te los atiende”, aseguraba Roberto Gustavo cuando lo entrevistamos, información que confirmamos al acudir al Seguro Social y preguntar al personal de recepción.

Así también acudimos a varios hospitales privados de la zona centro que es la zona en la que se mueven los migrantes, por su cercanía con las vías, así como provee un tránsito de gente local amplio que les permite vender mercancía o pedir dinero en los semáforos, en estos hospitales se nos respondió que no era su obligación ya que ellos eran privados

“No, nosotros somos privados, eso no pasa aquí- pero y si llegar una persona migrante con una urgencia se le atendería-pues supongo que sí pero mejor le decimos que vaya al general porque no va a poder pagar”, esto es privado respondió la enfermera en recepción del Hospital Alcocer, uno de los más antiguos de Querétaro

Durante un corto periodo de tiempo el Hospital del Sagrado Corazón, perteneciente a la Iglesia Católica, ubicado en prácticamente en las orillas de las vías permitió el acceso a los

²⁷ Gustavo Varela, Jefe de orientación y quejas de la DDHQ, enero-julio 2014.

migrantes, ya que la Pastoral de Movilidad Humanos se haría cargo de los costos generados, este aviso fue proporcionado por el Padre Aristeo, pero pocos meses después se canceló se desconoce la razón, no se quiso dar respuesta.

A Continuación se acudió al Hospital General de Querétaro, se logro entablar conversación con la jefa de trabajadoras sociales del hospital, Nombre de la trabajadora quien se opuso a la grabación de la entrevista. Con ella se hablo del protocolo para la atención de migrantes.

Se nos informo que todos los migrantes que llegaban al Hospital eran atendidos, por los médicos del mismo, siendo responsabilidad de las trabajadoras sociales el dar conocimiento de esto a las autoridades de migración, se le pregunto la cifra de los migrantes que habían sido atendidos, sin embargo se negó a proporcionar el dato diciendo que eso era información que se tendría que solicitar a INM.

“-Entonces si los reportan- si claro es obligación del hospital- quien les ha dicho que es una obligación- está en el reglamento del hospital- En dónde, lo sabe, quiero revisarlo- no, no lo sé, lo desconozco, lo acaban de reformar y salió en un numero de la sombra de Arteaga pero no se cual. Y se les explica a los trabajadores sociales que llegan cual es este protocolo- si claro de hecho acabamos de terminar el curso para los que van a iniciar como trabajadores sociales, yo aquí tengo que entrevistarlos, y hacerles los gafetes, porque no cualquiera puede entrar tiene que estar capacitado, aun así se les dan cursos para que sepan que hace y estos cursos tienen reconocimientos de hecho mira aquí los tengo los que acaban de terminar, aun tienen que pasar por ellos.”²⁸

Esta entrevista resultó reveladora por la seguridad que tiene la servidora pública de sus obligaciones, cuando se acudió a la Secretaría de Salud en el personal del área jurídica negó rotundamente esta acción, diciendo que “si se nos va gente sin pagar tú crees que vamos a detenerlos en lo que llega migración no, eso no pasa”. Después de afirmarlo llego uno de sus compañeros y literalmente lo jalo a una reunión por lo que no se pudo concluir con esta entrevista.

²⁸ Entrevista *In Situ* el 23 de agosto de 2016 sé recupero a mano la información.

A lo anterior es preciso agregar que en el capítulo segundo de este trabajo, en todos los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales no se encontró un apartado que lo prohibiera expresamente, por su parte, los expertos de la CNDH afirman que es este vacío legal del que hace uso el INM para promover estas prácticas.

Es importante decir recordar enfáticamente que los Servidores Públicos como los son el personal que labora en el Hospital General tiene una responsabilidad jurídica mayor, generalmente se expresa en términos coloquiales de la siguiente manera: “mientras que los ciudadanos pueden hacer todo aquello que no les prohíba la ley los servidores públicos pueden hacer únicamente los que les permita la ley”.

La acción que realiza el Hospital General, ha pasado desapercibida por las autoridades estatales, sin embargo en otros países ha generado una gran controversia por las implicaciones en 2004 el Republicano Dana Rohrabacher (Walsh, 2003) promovió una iniciativa de ley que proponía la obligación de los hospitales en San Diego, fue rechazada en su momento aunque en el 2011 como representante de California introduce la iniciativa HR787 (Rohrabacher, 2011), con el mismo objetivo, el Presidente Calderón afirmó que esto iba en contra de los Derechos Humanos.

En España también se ha propuesto este tipo de acciones siendo ministra Ana Mata se generó el Real Decreto 16/2012 en donde se suspendían la “tarjeta Sanitaria” con el objetivo de ahorrar recursos, sin embargo en una decisión para beneficio de la salud pública, en 2015 recuperan el acceso (Álvarez, 2015).

Las acciones del Hospital General de Querétaro previene que los migrantes que lo requieran acuda a recibir atención médica, por lo que la única opción posible es acudir a las OSC's, que están familiarizadas con la situación, por lo que han decidido optar por recurrir a médicos particulares que conocen haciéndose ellos cargo de los costos de la consulta y de los medicamentos en la medida de lo posible.

No pues estás pagando la consulta y lo demás para qué hora tienen Además vamos con doctores que conocemos nos cobran un poco más barato y ya por lo general una por

acá cerca unas que te cobran 30.00 o 40.00 pesos y los medicamentos que tengo acá generalmente no hay antibiótico son muy básicos los que hay.²⁹

A partir del 2016 intervino de la Cruz Roja en el tema de migración, de modo que la situación se ha facilitado para todos los actores, a pesar de que el Proyecto Inmigrantes y Refugiados aun este en proceso de planeación, los paramédicos ya han comenzado a trabajar en conjunto con las OSC's, particularmente con la Casa del Migrante, proporcionando atención gratuita y segura a las personas que los necesitan

“La finalidad del programa es ubicar las áreas por donde cruza la migración en el Estado de Querétaro contactar con las agrupaciones afines y que también tienen interés en este problema, situaciones y ver qué están haciendo ellos, para unificarnos, sumarnos y poder ayudar al migrante En qué cuestión; pues durante el trayecto ellos sufren de heridas algunos vienen con enfermedades metabólicas todo etcétera todo ese tipo de situaciones y la idea es acercarnos con ellos para brindar un apoyo prehospitalario, médicos en su caso.”³⁰

Gracias al esfuerzo realizado por las OSC's en este momento los migrantes tienen algunas opciones para ser atendidos, sin embargo el Estado y el gobierno local no están cumpliendo con la obligación de brindar el “máximo grado” de atención posible a esta población y de manera preocupante es evidente que ninguna de estas organizaciones tiene la capacidad de brindar atención o diagnosticar una enfermedad que pueda convertirse en epidemia creando un riesgo a la salud pública del estado.

3.8 Reflexiones finales del capítulo

La migración en tránsito ha sido estudiada ampliamente. En la mayoría de las contribuciones se presenta una clara dificultad en las fuentes de formación, ya que la gran mayoría de los migrantes en tránsito se movilizan de manera indocumentada, procurando no ser detectados por los países que atraviesan; es decir, ellos mismos procuran su invisibilización. Se ha buscado construir bases de datos con una mayor precisión (en donde

²⁹ Entrevista *In situ* realizada el 25 de agosto 2016 a Roberto Gustavo Carrizo.

³⁰ Entrevista *In Situ* realizada el 10 de Julio de 2016 a Daniel Moscoso.

el COLEF es uno de los precursores); sin embargo, por el momento esta información, por lo menos en el caso de Querétaro no es precisa, como se pudo observar durante el desarrollo de este capítulo, haciendo hincapié en el escaso trabajo realizado para la obtención de estos datos por parte de las autoridades.

Quedó claro también la importancia no sólo a nivel individual, sino también colectiva, incluso la relevancia a nivel nacional que reviste el problema de la ausencia a los servicios de salud. Incluso, es posible señalar que el problema recae también en el ámbito de las finanzas públicas. Desafortunadamente como se señaló en el punto 3.7 podemos concluir que las autoridades estatales, así como las de la delegación estatal del Instituto Nacional de Migración han generado una serie de protocolos de actuación que impiden o limitan el acceso al derecho a la salud poniendo en riesgo tanto a los migrantes, como los migrantes en tránsito y a la población en general.

Conclusiones

Existen teorías que consideran las políticas públicas como una especie de ventanillas (Subirats Joan, Knoepfel Peter, Larrue Corinne y Varonne Frederic, 2008), donde los ciudadanos demandan al gobierno soluciones a todos los problemas, sin embargo la mayoría de las teorías sustentan la importancia de las este tipo de políticas por la interacción que se genera entre la sociedad y el gobierno, en el caso particular de los Migrantes en Tránsito se presenta la oportunidad de impulsar acciones gubernamentales que por costos políticos no podrían ser llevadas a cabo.

Con base en los fenómenos sociales y en la ausencia de estrategias efectivas de sobrevivencia para los Migrantes en Tránsito por el estado de Querétaro, o en su caso, formas de contención del fenómeno, en esta tesina se pretende analizar la generación y repercusiones de una Política Pública que atienda el creciente fenómeno de un grupo de personas vulnerables, incluso hasta estigmatizadas.

Se debe tener presente, que la migración, supera los deseos y decisiones de las autoridades estatales, nacionales e internacionales, no existe un muro que pueda detener estos movimientos de personas generada por las diferentes escenarios que se viven en la actualidad, la búsqueda de una vida mejor, de seguridad, e incluso por salvar la vida, permite que muchas de las personas que deciden dejar su país de origen, estén convencidos de que los beneficios por alcanzar son mayores a los riesgos que corren.

Al no poder detener este desplazamiento, los países deben tomar acciones para enfrentar esta problemática social, que les permita afrontar las situaciones que se pueden generar así como proteger tanto a sus poblaciones, como las poblaciones en tránsito, asegurando también que sean respetados los derechos humanos de todas las personas.

Sin embargo durante la investigación, se comprobó la apatía del Gobierno queretano, para solventar las deficiencias que presentan las instituciones públicas con respecto a este fenómeno. Se pudo observar la falta de comunicación entre la Secretaría de Salud y con el Hospital General.

Se desconoce si existe alguna indicación concreta por parte del poder ejecutivo por ignorar la problemática, sin embargo se tiene información sobre la solicitud constante de las Organizaciones de la Sociedad Civil por generar un cambio en los servidores públicos que atienden a las personas migrantes, promoviendo que se les atienda sin discriminación y protegiendo sus derechos.

A pesar de la existencia de los instrumentos jurídicos que se revisaron, concluimos que para el personal de las diferentes instancias lo encuentra confuso o lo desconoce, en muchas ocasiones violentando los derechos de las personas migrantes, por esta ignorancia. De igual manera la distorsión observada por el INM promueve la mala información y capacitación de los servidores públicos, provocando estas personas incumplan con su deber de promover y proteger los Derechos Humanos, en algunos casos cometiendo faltas administrativas.

Resultado claro, en la realización de las entrevistas, el racismo y discriminación que existe en la población de Querétaro, la cual es uno de los principales factores para negar el acceso a los servicios de salud, al registro de personas nacidas en el país y el denunciarlos a migración. Este factor se complementa cuando no todas las personas comprenden la implicación de que la inmigración no documentada no es en México un delito, aun se habla de ilegalidad y se criminaliza su permanencia en el país.

Por lo anterior se propone la realización de una Política Pública que permita eliminar las confusiones, capacitar a los servidores públicos, y obligue a las instancias gubernamentales a respetar los derechos de las personas migrantes y atender las necesidades de esta población.

Esta política pública, puede ser generada desde dos puntos del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 el primero sería tomando en cuenta la afirmación del gobernador de fortalecer los Derechos Humanos, así como la prevención de epidemias, de acuerdo a estos dos ejes se generaría una Política enfocada al fortalecimiento de los servicios de salud e el estado y a la no discriminación en el mismo.

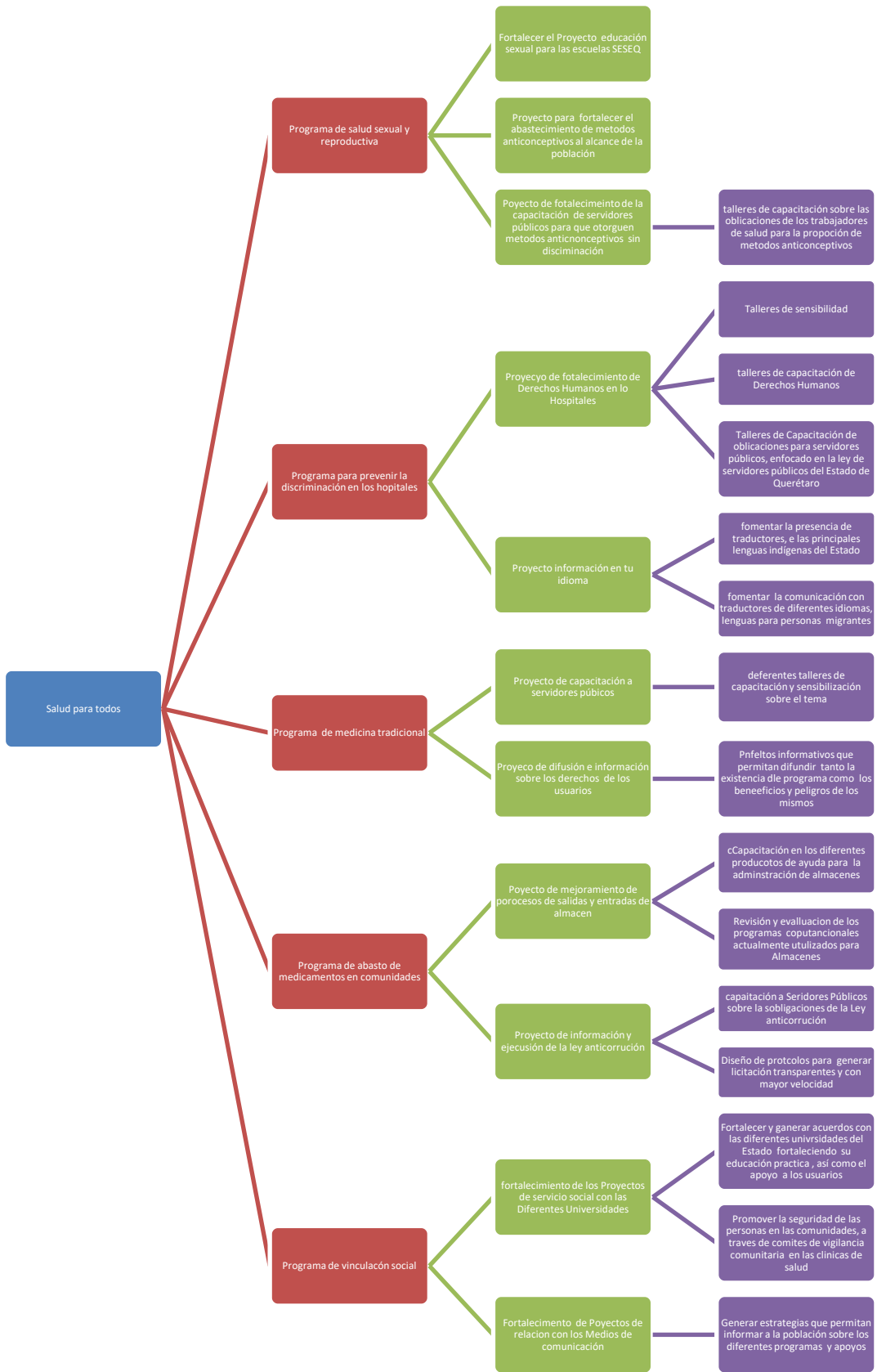


Diagrama 5 Política Pública Salud para Todos

El objetivo principal de esta Política Pública es asegurar que las personas que pertenecen a los diferentes grupos vulnerables puedan acceder al derecho a la salud, en el caso particular de este trabajo de investigación, encontramos nuestro objetivo de promover la no discriminación en el segundo apartado, con el cual buscamos generar un ambiente de confianza para que la población migrante en tránsito pueda acudir a los servicios de salud que existen en el estado.

Lo propuesto en estas conclusiones no le generaría al estado de Querétaro un gasto significativo, se deberá implementar interrelacionando a las diferentes instituciones públicas, las cuales podrán ofrecer las capacitaciones de manera gratuita, por otro lado las acciones de salud sexual y reproductiva ya se llevan a cabo y los centros de salud cuentan con recursos económicos para implementarlo, por lo que no generara más costos. Por su parte la medicina tradicional podría incluso disminuir los gastos en medicamentos para las clínicas y la contratación de expertos se llevaría de manera paulatina para no afectar las finanzas. La generación de volantes o panfletos informativos, si será un costo extra para la Secretaría de Salud, sin embargo se cuenta ya con una partida para difusión, y se podría generar convenios de colaboración con diferentes organizaciones privadas.

Esta Política Pública es coherente con las obligaciones del Estado en la promoción y protección de los Derechos Humanos que encontramos en la Constitución estatal, así como las necesidades de la población. Esta política promueve a su vez la prevención de enfermedades epidémicas contempladas en el Plan de Desarrollo Estatal, al mejorar el acceso a los diferentes centros de salud, y permitiendo una mejor atención dentro de ellos, así como confianza de la población lo que permitirá un mayor acercamiento.

Proporcionar acceso al Derecho a la Salud, por la interdependencia que tienen los DDHH, fomentará el desarrollo de todas las personas beneficiadas y por lo tanto ayudará alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo.

Las acciones de esta política que interesan a este trabajo de investigación radican en la implementación al personal de los hospitales sobre Derechos Humanos, así como sobre las obligaciones que se tiene como servidores públicos, estos talleres de sensibilización podrán contrarrestar la desinformación con la que hoy en día operan las personas que

trabajan en el Hospital General principalmente, pero tendría un efecto positivo en todos los hospitales y clínicas del Estado.

La segunda propuesta de Política Pública tendría como objetivo principal presta una atención integral a los Migrantes en tránsito, teniendo en cuenta que el flujo constante de estas personas, generan conflicto y problemática social entre lo que podemos resaltar la dificultad de las personas migrantes de tener acceso a la justicia, acceso a la salud, vivienda digna (de manera temporal) ayuda humanitaria, dejándolos vulnerables a violaciones a sus derechos humanos.

Si bien esta Política Pública se debe de llevar a cabo por el crecimiento de flujo de esta problemática, dentro del Plan de Desarrollo 2015-2021, no se contempla ningún otro tipo de migración excepto la de expulsión del estado, por lo que no sería una política coherente con este plan. Sin embargo sería consistente con la obligación del estado de promover y proteger los DDHH.

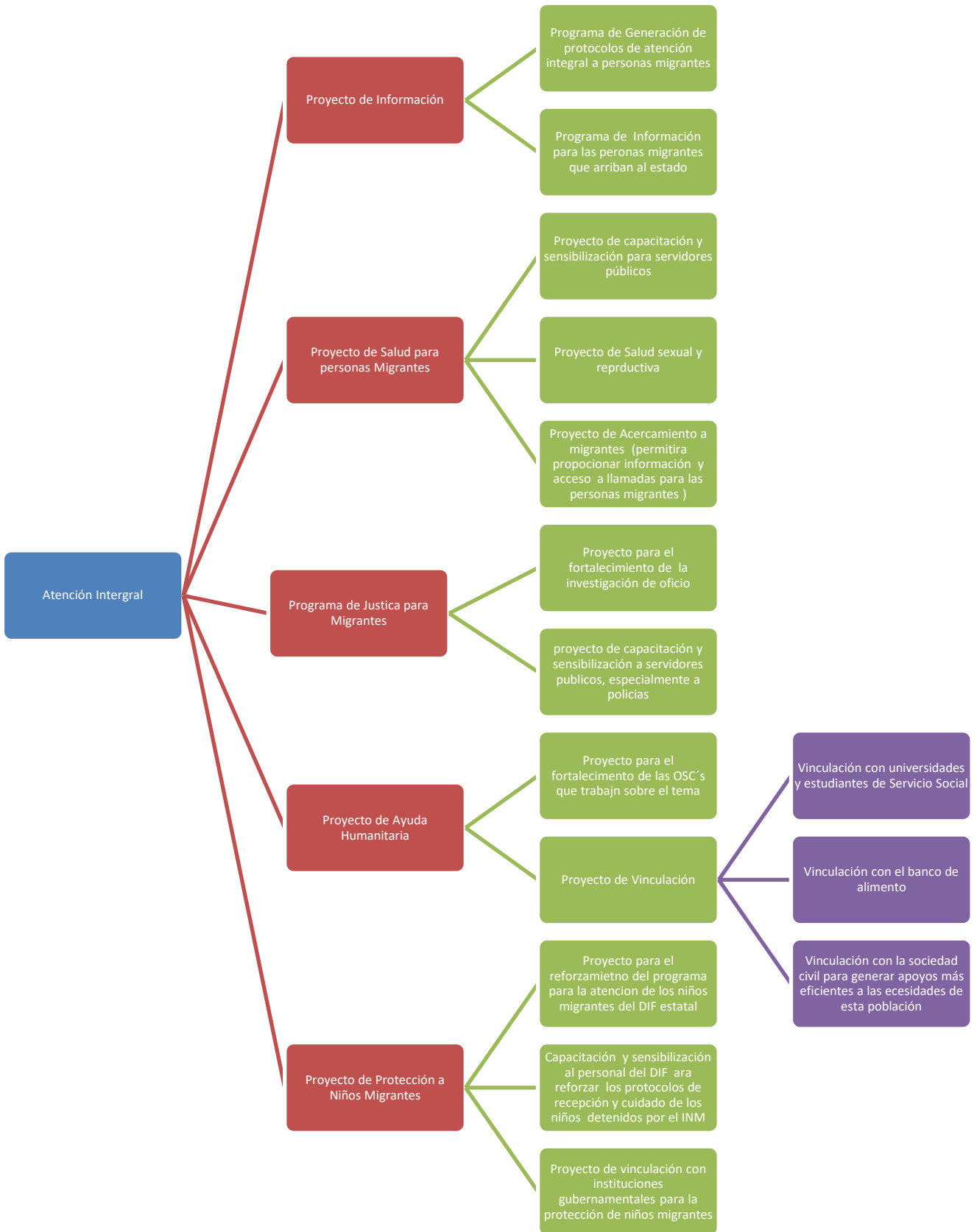


Diagrama 6 Política Pública Atención Integral

Esta segunda política aquí presentada a pesar de abarcar el problema de manera debemos tener en cuenta que presenta una menor estabilidad en caso de un cambio de gobierno, debido a costo político negativo en el electorado de la ciudad. Así también como mencionamos en los párrafos anteriores, no se tiene visibilizada esta problemática dentro del Plan de Desarrollo.

En cuanto a la coordinación, el estado de Querétaro fomenta la coordinación entre las diferentes instituciones que serían las responsables de ejercer esta política, principalmente en estos momentos en los que se está eligiendo a un nuevo ombudsman, mejorando la relación de Defensoría de los Derechos Humanos con el resto de las instituciones.

El gasto generado por esta política podría ser fácilmente asimilado por el estado de Querétaro, la mayoría de las acciones están enfocadas a fortalecer los programas y proyectos ya existentes, únicamente fortaleciendo la actuación del gobierno al reconocer la problemática y generar protocolos de actuación que permitan a las instituciones conocer la forma más eficiente de enfrentar las diferentes situaciones o problemas que atañen a este grupo en situación de vulnerabilidad.

Las dos propuestas de políticas públicas aquí establecidas pueden ser llevadas a cabo por el estado, el reto principal será la colocación del tema en la Agenda Pública, las OSC's en los últimos años han hecho un esfuerzo importante para generar esto, y el incremento de migrantes en tránsito por Querétaro ha también ayudado a visibilizar problemática.

En la actualidad el discurso de los Derechos Humanos adquiere cada día una mayor relevancia, para el tema particular de los migrantes, debido el contexto internacional, hoy en día tiene una importancia primordial hacer la transición del discurso a la acción y protección de este grupo vulnerable, tomando en cuenta el bombardeo mediático que existe, se podría eliminar el costo político negativo aprovechando este momento.

Debido a estos cambios que se están generando principalmente en la frontera con los Estados Unidos, se deberá hacer una revisión de la situación de los migrantes en el paso por el Estado y conocer los cambios que se generaran evaluando las propuestas en una futura investigación

Anexo 1

Marco Legal	Fecha	Presidente	Extracto de interés
Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	10/06/2011	Felipe Calderón Hinojosa	Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	14/08/2001	Vicente Fox Quesada	VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	03/02/1983	Miguel de la Madrid	Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.
Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	01/06/2009	Felipe Calderón Hinojosa	Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros
Ratificación la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,	13/08/1999	Ernesto Zedillo Ponce de León	Artículo 28 Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención rindió urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud etc. condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo.

Marco Legal	Fecha	Presidente	Extracto de interés
Constitución de la Organización Mundial de la Salud	22/07/1946	Manuel Ávila Camacho	"El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano." El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,	03/03/1981	Miguel de la Madrid	Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
	03/03/1981	Miguel de la Madrid	Artículo 12 inciso d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad
Constitución Política del Estado de Querétaro	22/09/1917	Venustiano Carranza	ARTÍCULO 8.- Todo individuo tiene derecho al trabajo, a la salud y a disfrutar de vivienda digna y decorosa. El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales promoverán la construcción de viviendas e inducirán a los sectores privado y social hacia este objeto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
	23/09/1917	Venustiano Carranza	ARTÍCULO 9.- Las autoridades del Estado velarán por la defensa de los derechos humanos e instituirán los medios adecuados para su salvaguarda.
Ley General de Salud	01/07/1984	Miguel de la Madrid	XIII. A los efectos de intercambiar información y comprobar la situación de aseguramiento, suscribir los convenios oportunos con las entidades públicas de seguridad social
			ARTÍCULO 354. Compete a la Secretaría de Salud adoptar las medidas que procedan para la vigilancia sanitaria de personas, animales, objetos o sustancias que ingresen al territorio nacional y que, a su juicio constituyan un riesgo para la salud de la población, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes.

Marco Legal	Fecha	Presidente	Extracto de interés
Ley de Migración	25/03/2011	Felipe Calderón Hinojosa	Artículo 27 fracción I. Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
			Artículo 9 Fracción XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
Ley de Salud del Estado de Querétaro	21/01/2010	Felipe Calderón Hinojosa	El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, sin que exista ningún tipo de discriminación.
Reglamento Interior Del Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Estatal Denominado "Servicios De Salud Del Estado De Querétaro"	30/01/2015	Enrique Peña Nieto	Coordinar, supervisar y evaluar que los servicios prestados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, como apoyo a la vigilancia sanitaria y epidemiológica, se presten en condiciones óptimas, que permitan cumplir su función.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	2007	Felipe Calderón Hinojosa	Artículo 4. Son objetivos de esta Ley: III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;
	11/06/2002	Vicente Fox Quesada	<p>Artículo 21. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.</p> <p>Artículo 22. No se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en los siguientes casos: ...III. Cuando se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos.</p>

Marco Legal	Fecha	Presidente	Extracto de interés
Ley para Prevenir y Eliminar de Discriminación	11/06/2003	Vicente Fox Quesada	<p>Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia</p>

Bibliografía

Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2013). Recuperado el 30 de noviembre de 2016, de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3274/3.pdf>

Agustin Escobar y Susana F. Martin. (2009). *La Gestión de la mmigración México- Estados Unidos* . México D.F.: Instituto Nacional de Migración .

Álvarez, I. (31 de marzo de 2015). Los inmigrantes 'sin papeles' podrán ir al médico: ¿A cuántos afecta? ¿Qué requisitos hay? *20minutos* .

Carlos Alba Vega y Alberto Aziz Nassif. (2000). *Desarrollo y política en la frontera norte*. México D.F.: Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

Carlos AlbaVega y Alberto Aziz NAssif. (2000). *Desarrollo y política en la frontera norte* . México D.F.: Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

Comisión Nacional de Derechos Humanos . (octubre de 2015). *Qué son los Derechos Humanos* . Recuperado el 12 de diciembre de 2016, de http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (01 de enero de 2017). Recuperado el 02 de enero de 2017, de Juridicas UNAM: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10539>

Derechos de las Personas Migrantes . (25 de mayo de 2011). Recuperado el 12 de diciembre de 2015, de Comisión Nacional de Derechos Humanos : http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes

Diario Oficial de la Federación. (13 de Agosto de 1999). *Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los* . Ciudad de México , México Distrito Federal , México : Organo Del Gobierno Constitucional De Los Estado Unidos Mexicanos .

Diputados de Querétaro aprueban Ley para proteger migrantes . (20 de agosto de 2013). *Libertad de Palabra* .

González, G. C. (2013). La migración Centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos. *Alegatos* , 169-194.

Ledesma, A. E. (2008). *Tras las Barras y las Estrellas, homo emigrantis queretanensis*. Querétaro: Viterbo Editorial .

Ley de Migración. (25 de mayo de 2011). Recuperado el 14 de junio de 2016, de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Union: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_210416.pdf

Ley de Salud del estado de Querétaro. (13 de Octubre de 2014). *Sombra de Arteaga* , págs. 1-15.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Agosto de 2014). Recuperado el 20 de noviembre de 2016, de Conapred: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED_web_ACCSS%281%29.pdf

Ley General de Salud. (07 de febrero de 1984). Recuperado el 24 de septiembre de 2016, de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_161216.pdf

Leyva Flores, René, Infante, César, Serván-Mori, Edson, Quintino, Frida, and Silverman-Retana, Omar. (2015). *Acceso a servicios de salud para los migrantes centroamericanos en tránsito por México*. Guadalajara: CIESAS.

Migraciones, O. I. (2006). *Organización Internacional para las Migraciones*. Recuperado el 05 de Octubre de 2016, de Organización Internacional para las Migraciones : <https://www.iom.int/es/los-terminos-clave-de-migracion>

Migrantes y Derecho a la Salud. (Noviembre de 2012). Recuperado el 02 de Enero de 2017, de Material de Consulta para Trabajadores/as del Sistema de Salud: http://www.caref.org.ar/wp-content/uploads/2013/05/Cuadernillo-Efectores-29-7-13_PARA-WEB-foto-gde.pdf

Organización Mundial de la Salud. (31 de diciembre de 2014). *Documentos básicos 48ª Edición*. Recuperado el 20 de noviembre de 2016, de <http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (diciembre de 2015). *Centro de Prensa*. Recuperado el 19 de noviembre de 2016, de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>

Organización Internacional para las Migraciones. (2013). *Migración Internacional, Salud y Derechos Humanos*. Recuperado el 02 de Enero de 2017, de Organización Internacional para las Migraciones: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/WHO_IOM_UNOHCHRPublication_sp.pdf

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (16 de diciembre de 1966). Recuperado el 12 de diciembre de 2016, de Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado : <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Rene Leyva Flores, Germán Guerra y Guerra. (2011). *Fronteras y Salud en América Latina*. México D.F.: Instituto Nacional de Salud Pública.

Robledo, J. M. (09 de agosto de 2001). Diario Oficial de la Federación. *Promulgación de la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones*. México D.F., México: Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Rohrabacher, D. (17 de febrero de 2011). *No Social Security for Illegal Immigrants Act of 2011*. Recuperado el 8 de enero de 2017, de govtrack: <https://www.govtrack.us/congress/bills/112/hr787/text/ih>

Ruiz, M. O. (2001). Los riesgos de cruzar. La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala. *Frontera Norte*, vol. 13, núm. 25, pp. 7-33.

Sanchez, L. M. (2012). *Migración y Remesas en la ciudad de Ixmiquilpan*. Hidalgo: Universidad de Estado de Hidalgo .

Sanchez, Laura Myriam Franco. (2012). *Migración y Remesas en la ciudad de Ixmiquilpan*. Hidalgo: Universidad de Estado de Hidalgo.

Subirats Joan, Knoepfel Peter, Larrue Corinne y Varonne Frederic. (2008). *Análisis y Gestión de Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel S.A.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (18 de Diciembre de 2016). Recuperado el 02 de Enero de 2017, de Sistema de Consulta de Ordenamientos: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

Unidas, N. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* . Recuperado el 04 de octubre de 2016, de United Nations:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Walsh, E. (17 de diciembre de 2003). Bill would force hospitals to report illegal immigrants. *The San Diego union Tribune* .